

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 1055
CELEBRADA EL 22 DE FEBRERO DE 1960



**El presente es el Tomo Treinta y Cinco del Libro de Actas de la Sesiones
del
Consejo Universitario.
Contiene cuatrocientos noventa y seis folios limpios y en perfecto estado.
Universidad de Costa Rica.-**

San José a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

El Rector.

El Secretario General.

Acta de la sesión ordinaria número 1055, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas del veintidós de febrero de mil novecientos sesenta, con asistencia del señor Vice-Rector, Ing. Fabio Baudrit, quien preside; de los Decanos Lic. Jiménez, Lic. González, Lic. Sotela, Dr. Peña, Ing. Peralta, Dr. Fischel y Dr. Morales; del Vice Decano de Ciencias y Letras Prof. Caamaño; de los representantes estudiantiles señores Esquivel y Méndez y del Secretario General Prof. Monge Alfaro. Se excusan de asistir el señor Ministro de Educación Pública y el Decano Portuguez y la Dra. Gamboa.

ARTICULO 01. Se toma nota de comunicación suscrita por la Oficial Primera de la Escuela de Educación señora Carmen S. de Tugender, en la que informa que han llenado los requisitos para optar al título de Profesora de Enseñanza Primaria las siguientes personas: Flor de María Carrera Soto, Elise González Arias, Flor de Ma. Coto Salazar.
Se toma nota.

ARTICULO 02. Comunica Ciencias y Letras que ha cumplido con los requisitos para optar al título de Licenciada en Letras y Filosofía, la señorita Myriam Hoffmann Córdoba.

Se toma nota.

ARTICULO 03. Se recibe juramento de estilo, como Licenciada en Letras y Filosofía, a la señorita Myriam Hoffmann Córdoba; como profesora de Enseñanza Primaria a las señoritas: -Flor de María Carrera Soto y Flor de María Coto Salazar; como Licenciado en Microbiología y Química Clínica al Señor Piedra Chinchilla.

Comunicar: Colegios.

ARTICULO 04. Se recibe el juramento de estilo y se tiene por incorporado al Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica, al Dr. Abdenago Hernández Rodríguez, graduado en la Universidad Nacional de México y quien cumplió con los requisitos correspondientes para ello.

Comunicar: Colegio.

ARTICULO 05. Se da lectura a comunicación que suscribe la señorita Ana Cecilia Quirós B., en la que se comunica la integración de la Junta Directiva del Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía para el año 1960, de la cual es Secretaria. Se le agradece y se le informa que se ha tomado nota de su comunicación.

Comunicar: Colegio.

ARTICULO 06. El señor Alfredo Molina Chacón expone lo siguiente:

“...Con motivo de una situación económica un poco estrecha solicité el año pasado al D.B.O., la suma de doscientos cuarenta y un colones, ello con el objeto de pagar la matrícula correspondiente a ese mismo año. Pero debido a otras necesidades tuve que disponer de ¢ 100,00 pagando nada más que ciento cuarenta y un colones correspondientes a los dos primeros bimestres; por causas ajenas a mi voluntad no pude seguir haciendo los abonos de ¢ 20,00 mensuales que me comprometí a pagar a dicho departamento, pagando solamente la suma de ¢ 20,00 quedando a deber 221,00. Como consecuencia de esta deuda no se me permitió presentar los exámenes de ese año, quedando ahora en otra situación peor pues tengo que cancelar además de los ¢ 221,00 el saldo correspondiente a los atrasos de dos bimestres, como el derecho de examen extraordinario que es de ¢ 25,00 por examen o sea en total la suma de ¢ 125,00 por los cinco exámenes; es decir que por no gozar de exención de matrícula como los años anteriores, tengo que pagar la suma de ¢500,00. Por eso yo me presento ante ustedes a pedirles lo siguiente:

Que se me permita hacer los exámenes pagando el derecho por cada examen, y que se me prorrogue el pago de la deuda para el año que viene, asimismo como el pago de los dos meses de matrícula que también soy a deber.

Ya que de lo contrario también tendría que abandonar los estudios que por espacio de cinco años he sostenido por cuenta propia.

Ruégoles resolver favorablemente.

Atentamente f) Alfredo Molina Chacón”.

El Representante Estudiantil señor Oscar Julio Méndez manifiesta que sería injusto que se le impidiera hacer sus exámenes por falta de abono a un préstamo hecho por el Departamento de Bienestar y Orientación, porque a su juicio no hay una disposición que establezca ese impedimento.

El Prof. Monge Alfaro señala que la falta de pago de las obligaciones universitarias, así como la no devolución de las obras de la Biblioteca que han sido recibidas en préstamo, constituyen impedimentos para la presentación de los exámenes.

Estaría de acuerdo en buscar la solución a este asunto, previa consulta con el Consejo Directivo de Ciencias y Letras para determinar si, conforme a sus reglamentos sería posible autorizar al solicitante para realizar exámenes en un período extraordinario.

El Lic. González señala que cualquier resolución debe tomar en cuenta la calidad de estudiante del señor Molina. Hacer un esfuerzo para ayudarlo, si ha sido mal estudiante, no valdría la pena.

Agrega que ha habido suficiente información para los estudiantes y hay un artículo expreso consignado en el Calendario, en el que se hace ver que nadie puede presentarse a exámenes si no está al día en sus obligaciones con la Institución.

El Prof. Monge Alfaro dice que habría la posibilidad de ver el reglamento de Préstamos para ver si hay alguna forma de ayudarlo, pues el Estatuto orgánico no es ni siquiera un Reglamento, es el que dispone la necesidad de haber cancelado las obligaciones, con la Institución.

El Lic. Sotela sugiere que el D.B.O., le haga una nueva obligación, sobre lo que adeuda, siguiendo procedimiento similar al que emplean en los Bancos con algunos deudores, y de ese modo se le daría la oportunidad de presentar sus exámenes en la convocatoria de febrero.

El Prof. Monge Alfaro está de acuerdo con la idea que el Lic. Sotela ha expuesto. El procedimiento sería encargar al D.B.O. de hacer un estudio socio-económico del muchacho y ver si, conforme al mismo, se puede atender a la prórroga de su obligación mediante la constitución de una nueva deuda, por otro año.

El Lic. Sotela manifiesta que no hay necesidad de decir al D.B.O. nada, en forma directa. Pedirle que informe al Consejo de la resolución que podría darse, a su juicio, a este caso y ver que opinan allá al respecto.

Así se acuerda. De conformidad con la resolución anterior, se acuerda pedir al D.B.O., que determine la forma de solucionar la situación del solicitante, si a juicio procede favorecer su petición.

Comunicar: D.B.O.

ARTICULO 07. La señorita Tahís María Córdoba Ramírez, estudiante el año pasado en la Universidad de Marygrove College (Detroit Michigan, U.S.A.), solicita autorización para practicar el examen de Habilidad General, único de los requisitos de matrícula pendiente de su parte. Agrega que no cumplió con el examen dicho, por

cuanto a esa fecha se encontraba todavía terminando sus pruebas en los Estados Unidos.

Se acuerda autorizar a la señorita Córdoba para la práctica del examen indicado, siempre y cuando sea ese requisito el único que tiene pendiente. La efectividad de la autorización depende de esa circunstancia, para que se ajuste a lo dispuesto por este Consejo en relación con los interesados en formalizar la matrícula, lo que se autoriza cuando falta uno sólo de los requisitos examen de Habilidad General o examen de Salud.

Comunicar: Registro, D.B.O., Interesada.

ARTICULO 08. La señora Miriam P. de Sánchez solicita se otorgue matrícula provisional al joven Walter Pereira Aguilar, para su ingreso al primer año de Ciencias y Letras y dice lo siguiente:

“...Estando pendiente su obtención al título de bachiller, se presentó a la Universidad para realizar los exámenes de admisión y a gestionar la exención de los derechos de matrícula –dado que es un muchacho de escasos recursos económicos- logrando a satisfacción ambas cosas, pero al presentarse a la primera convocatoria para bachillerato quedó aplazado; es por esto que yo elevo a ustedes una súplica a fin de ver si es posible que él pueda continuar sin interrupción sus estudios universitarios con una matrícula provisional hasta la próxima convocatoria, dándole así la oportunidad de aprovechar el Año Académico de 1960, que de otra forma se perdería”.

Se acuerda manifestar a la interesada que su gestión se resuelve negativamente, por cuanto los períodos de matrícula de la Institución están señalados en el calendario aprobado por este Consejo para el curso de 1960. La Universidad no puede estar pendiente, para la formalización de sus trabajos docentes y administrativos, de los alumnos que puedan quedar aplazados en las convocatorias de exámenes de bachillerato después de realizadas la ordinaria y la extraordinaria, que hace el Ministerio de Educación, para señalar las fechas de matrícula, siempre se toman en cuenta dichas convocatorias dentro de sus períodos ordinario y extraordinario; no se considera la posibilidad de que dicho Ministerio haga nuevas convocatorias en virtud de lo indicado anteriormente.

Comunicar: Interesada.

ARTICULO 09. Se da lectura a comunicación que suscribe la señorita Isabel Umaña Ferlini, la que, en su parte conducente, dice así:

“...Soy alumna del Colegio Superior de Señoritas, gané los exámenes de bachiller más los de la Universidad, teniendo el lugar en Educación y Ciencias y Letras; pero me hace falta una calificación de quinto año. Prometiéndome la señorita Directora darme la calificación del examen el 22 de febrero.

Espero se sirvan tomar nota de ello y me permitan matricularme después del 20 de febrero, anticipándoles mi más expresivas gracias por el favor que me han de hacer”.

Se acuerda manifestar a la interesada que esta Institución no puede aceptar su proposición, por lo que su caso se resuelve negativamente.

Comunicar: Interesada, Registro.

ARTICULO 10. Se da lectura a comunicación que suscribe el señor Eduardo J, Gutiérrez Treyberg ciudadano argentino, la cual dice así:

“...Habiéndome recibido de bachiller en el año 1957, en el colegio “Manuel Belgrado” de la ciudad de Buenos Aires capital, ingresé en 1958 a la Facultad de Agronomía y Veterinaria para, en 1959, pasarme a la Escuela de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. En dicho año cursé el primer año preparatorio de la carrera de Derecho, compuesto de las siguientes asignaturas: 1) Historia de las Instituciones Argentinas; 2) Historia de la Filosofía y de las Ideas Filosóficas; y 3) Historia de la Civilización y de las Instituciones; habiendo aprobado las tres materias con notas superiores a ocho puntos en cada una de ellas.

Esta es mi condición de estudios en el momento actual, en el cual solicito de ese Honorable Consejo me permita conseguir mi carrera universitaria en vuestra preciada Institución, Escuela de Derecho, considerando el reconocimiento de los estudio que llevo ganados para continuar, por medio del esfuerzo personal y la constancia, la honrosa lucha del saber. Dada la eventualidad de que al abandonar yo Buenos Aires la Universidad tenía cerradas sus puertas por vacaciones, he debido dejar en trámite toda mi documentación, la cual espero me llegará en el término de una o dos semanas más . Ya con todos mis certificados daré fe de la presente nota la cual firmo bajo la veracidad de mi palabra de honor y hombre de bien”.

Se acuerda, en vista de la exposición del señor Gutiérrez, autorizar su matrícula provisional en la Institución, exenta de examen de admisión, en vista de que ha aprobado un curso universitario y se adapta así a lo resuelto por este Consejo en tales casos.

Las asignaturas que deberá tomar en los cursos de esta Institución, serán determinadas por el Departamento de Registro, siguiendo los trámites usuales, una vez que presente los documentos auténticos correspondientes para la formalización de la matrícula provisional que hoy se le autoriza.

Comunicar: Interesado, Registro.

ARTICULO 11. Se da lectura a solicitud que suscribe el señor Emilio Breña Orúez, la cual, dirigida al Consejo Universitario, expone lo siguiente:

“...Al realizar las gestiones para matricularme en la Escuela de Ingeniería, para el curso lectivo de 1960, me encuentro con la desagradable sorpresa de no poder hacerlo por haber perdido una asignatura tres cursos lectivos; y tendría que esperar un año más para poder ingresar a la Facultad.

Señores Miembros del Consejo Universitario; si bien yo estaba consciente de haber perdido por dos cursos lectivos la asignatura de Mecánica, el tercer año que cursé la asignatura tuve que retirarme de la escuela de Ingeniería por tener que atender

trabajos urgentes fuera de San José, que me permitieron salir de una situación económica bastante mala. Cometí el error de no avisar a la Facultad de mi retiro de ella, originándose ahora esta situación, ya que como no medió aviso alguno, la Secretaría de la Escuela, consideró que había llenado el cupo de ausencias y dio por perdido el año.

Explicaba la anterior situación pido a ustedes consideren mi caso, y que me permitan ingresar de nuevo a la Facultad de Ingeniería, para el curso lectivo de este año, y así no perder todo un año que tan valioso es para cualquiera de nosotros”.

Acompaña constancia expedida por el Departamento de Registro en la que se hace constar que el interesado se matriculó en 1957 en las asignaturas Geología, Química de Materiales, Topografía Segunda, Estadística Gráfica, Termodinámica, y Resistencia de materiales, las cuales perdió por ausencias.

El Ing. Peralta manifiesta que el señor Braña comete un error en su solicitud, por cuanto no será uno sino tres años los que deberá permanecer fuera de la Institución, conforme a las disposiciones estatutarias correspondientes.

Se trata de un alumno de años superiores, cuya situación económica ha sido muy difícil. Es un caso similar al resuelto aquí en forma favorable para el señor Acuña Bonilla cuya matrícula se autorizó.

Está de acuerdo y así lo recomienda al Consejo, en que se de una resolución favorable a esta solicitud.

El Lic. Jiménez manifiesta que su voto será negativo, pues hay numerosos casos en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de alumnos que han perdido sus cursos por ausencias, a los cuales se les aplicará lo que el Estatuto Orgánico dispone y así se les ha informado. Además, ese procedimiento ha sido empleado, igualmente, en años anteriores.

En igual forma habría votado el otro caso citado aquí, de la Facultad de Ingeniería, si hubiera estado presente en la sesión en que se conoció.

El Lic. González anuncia su criterio negativo a la solicitud presentada. Para estos casos fue establecido el retiro honorable que permite separarse de la Institución sin que el año se pierda por ausencias. Se estableció el procedimiento correspondiente para ello y muchísimos estudiantes lo ha aprovechado, evitando la pérdida de sus cursos.

Así como ha indicado el Lic. Jiménez con respecto a Ciencias Económicas, también en Farmacia se han presentado casos similares, los cuales se han resuelto negativamente de plano.

El Lic. Sotela dice que cabría esperar el informe que pidió a la Comisión de Reglamentos, para ver que interpretación se podría dar. Ese informe se solicitó en ocasión en que se conoció aquí de la gestión del señor Acuña Bonilla, la cual, a pesar de que se pidió informe a la Comisión de Reglamentos, fue resuelta en esa oportunidad en forma favorable, teniéndolo por no matriculado en el curso del año al que no asistió a lecciones y perdió por ausencias y convalidando así su derecho para ingresar al curso de 1960.

El Lic. Sotela agrega que la interpretación podría ser en el sentido de que si la pérdida del último año (año que determina la separación por tres según el Estatuto) lo fuera por ausencias, no tomarlo en cuenta en el cómputo correspondiente.

Mientras se conoce de ese informe, dejar pendiente esta gestión para resolver de conformidad con el pronunciamiento que aquí llegue.

El Ing. Peralta hace ver que cuando el señor Braña se matriculó, el año 1957, no se había reglamentado todavía lo del retiro honorable. Le consta que tuvo serias dificultades personales de carácter económico, lo que tuvieron, además, separado por otros dos años de la Institución.

El Lic. Jiménez manifiesta que el Lic. Sotela, a la hora en que la Comisión de Reglamentos de su interpretación sobre este asunto, debe tomar en cuenta que hay Escuelas en las cuales no se lleva el control de ausencias. De manera que la medida no podría tener, al menos en la forma expuesta, un carácter general. Habría que ver cómo se puede aplicar una medida con carácter general que involucre la idea del Lic. Sotela.

El Prof. Caamaño dice que en la Escuela de Ciencias y Letras hay también numerosos casos de estudiantes que han caído, por pérdida de cursos y ausencias, en la situación que establece el artículo 102 del Estatuto Orgánico.

El Prof. Monge Alfaro, está por esperar el informe de la Comisión de Reglamentos tal y como lo ha sugerido el Lic. Sotela, de manera que lo que se aplique a este caso tenga un carácter general para que no haya idea entre los estudiantes de que se mide a unos con una vara y a otros con otra.

Dice lo anterior a pesar de que pensaba apoyar la solicitud del señor Braña, para que fuera resuelta en forma favorable.

El Ing. Peralta dice que la pérdida del curso, para tomarla en cuenta en lo que dispone la separación de los estudiantes por tres años, debe ser en las pruebas y no por ausencias.

El Prof. Monge Alfaro pregunta si efectivamente así es la disposición. Agrega que hay la situación de los muchachos que están algunos años fuera y luego vienen de nuevo a la Institución.

Estima que se producen pérdidas por cosas puramente formales y no esenciales.

El Lic. González dice que está de acuerdo con el estilo que se ha pedido a la Comisión de Reglamentos, pero no con la interpretación. No se trata, aquí, de interpretar un artículo que es clarísimo. Lo que tendría que hacerse es modificar ese artículo. Repite que la pérdida por ausencias es pérdida y así está señalado. Precisamente para evitar problemas a los estudiantes, se estableció el procedimiento que permite el retiro honorable, dentro de cierto plazo y mediante gestión ante el Depto. de Registro.

El Ing. Baudrit sostiene el criterio de que el espíritu del artículo fue para que se aplique cuando hay pérdida por deficiencias.

La prueba de ello es que se permite el retiro honorable, por esa razón votó favorablemente el caso del estudiante Acuña, pero que si la costumbre ha sido tomar

en cuenta la pérdida por ausencias debe aplicarse el Reglamento, tanto en el caso de Acuña como en el de Braña.

El Prof. Caamaño dice que lo que habría que hacer en reformar el Estatuto. No dar una interpretación a lo que existe, pues la situación de Ciencias y Letras sería gravísima, ya que han sido rechazados infinidad de estudiantes con base en lo que está establecido.

Señala un caso verdaderamente serio: por cinco ausencias a las actividades Deportivas y Culturales, no se permite a los muchachos ir a exámenes de las restantes asignaturas. De esa forma ya hay numerosos estudiantes que han perdido cursos tres veces consecutivas y quedarán fuera de la Universidad por tres años.

El Lic. Sotela dice que se está anticipando aquí la discusión la cual debería venir una vez que se presente el informe de la Comisión de Reglamentos y no en este momento.

En cuanto al caso del señor Braña se resuelve en forma negativa, en vista de que las disposiciones vigentes señalan claramente que no podrá matricularse durante tres años.

En favor del interesado se pronuncian el Decano Peralta y los representantes estudiantiles.

El Lic. Wilburg Jiménez presenta revisión en cuanto a lo resuelto en el artículo 13 de la sesión # 1052, que regularizó la situación del estudiante de Ingeniería señor Alfonso Acuña Bonilla.

La revisión se acoge con el voto contrario de los representantes estudiantiles y del Ing. Peralta.

Se acuerda dejar sin efecto lo dispuesto en esa oportunidad, en vista de que el señor Acuña debe aplicársele lo establecido en el artículo 102 del Estatuto Universitario, pues la pérdida de cursos por ausencias está claramente señalada en las reglamentaciones Institucionales.

En favor de lo dispuesto votan el Lic. Jiménez, el Prof. Caamaño, el Lic. Sotela, el Lic. González, el Dr. Peña, el Dr. Morales, el Dr. Fischel, el Prof. Monge y el Ing. Baudrit.

En contra los representantes estudiantiles y el Ing. Peralta.

- 0 -

Se esperará por el estudio de la Comisión de Reglamentos sobre el procedimiento de pérdida de cursos y separación por tres años de la Institución, para determinar si se modifica lo dispuesto o si mantiene las disposiciones vigentes.

Comunicar: Registro, Braña, Comisión de Reglamentos.

ARTICULO 12. El Prof. Monge Alfaro dice que recibió un radiograma de la Dirección del Colegio del Divino Pastor, de Managua, Nicaragua, en la que le manifiesta que la señorita Norma Granja Jiménez tiene exámenes de admisión aprobados en esa; únicamente falta presentar título de bachiller; diga si puede enviarlo inmediatamente y empezar curso 4 de marzo”.

Este caso había sido resuelto, anteriormente, en forma negativa por parte del Consejo. Le dio como respuesta a la Directora del Colegio lo que dice así:

“Señorita Jiménez no hizo examen salud, ni presentó fotografías, ni llenó solicitud matrícula. Tales requisitos no podrán presentarse después sábado veinte febrero. Consultaré caso Consejo Universitario”.

La señorita Granja recibía su título, según certificación que la interesada presentó, el día veintiuno de este mes.

Somete el asunto al Consejo para que se resuelva conforme al criterio de los señores miembros del mismo.

Se acuerda resolver este caso estableciendo que la aceptación de la señorita Granja no procede, por cuanto tiene pendiente el cumplimiento de más de uno de los requisitos establecidos para ingreso en la Institución.

Se acuerda, además, señalar, que la disposición que estableció autorización para la práctica de uno de los dos requisitos –examen de salud o de habilidad general– cuando solamente uno de éstos faltare para la formalización de matrícula a un interesado, sólo será procedente cuando hayan sido cumplidos aquellos otros establecidos por el Departamento de Registro e informados de previo a los candidatos, como son la presentación del título de bachiller dentro de los plazos indicados; presentación de la solicitud de ingreso; aporte de las constancias solicitadas, etc.

Comunicar: Registro Interesada.

ARTICULO 13. La señora Elisa Ramírez S., solicita se autorice la matrícula de su sobrino, Víctor Julio Ramírez Boza, quien cumplió con las pruebas de admisión para el ingreso a la Universidad, pero tiene pendiente todavía la aprobación del Bachillerato, por tener que presentar examen de aplazado en Inglés.

Se acuerda manifestar a la interesada que no es posible resolver favorablemente su solicitud. El señor Ramírez no podrá ingresar durante el presente curso lectivo a la Institución.

Comunicar: Interesada.

ARTICULO 14. El señor Wilburg Hidalgo Hidalgo se ha dirigido al Consejo Universitario, para solicitar, lo que en lo conducente dice:

“...El veinte de diciembre del año pasado recibí el Diploma de Ciencias y Letras en el Saint Francis College; y el siete de enero del presente año presenté el primer examen para la admisión a esa Universidad, más no me fue posible presentar el segundo por estar enfermo en la fecha en que se fijó para esa prueba. Adjunto a la presente una constancia del médico que me atendió en esa dolencia. Mi ruego es en el sentido de que pueda presentar esa segunda prueba en la fecha en que ustedes se sirvan indicar”.

El Director del Departamento de Registro informa que el señor Hidalgo ha cumplido con todos los requisitos, excepción hecha de la prueba de habilidad general.

De conformidad con ello, se acuerda autorizarlo para la presentación de dicha prueba en la fecha que le sea indicada, a efecto de que regularice su matrícula.

ARTICULO 15. Se rechaza gestión de la señorita Analibe Cascante Aguilar, alumna de Ciencias y Letras, la que solicita se considere la situación que se le presenta con motivo de haber perdido tres años consecutivos una asignatura, lo que la obligará a permanecer por tres años fuera de la Institución.

Comunicar: Interesada, Facultad, Registro.

ARTICULO 16. Se da lectura a comunicación suscrita por el señor Jorge A. González, en la cual solicita autorización para que se le practique el Examen de Habilidad General, el cual no pudo presentar en tiempo debido a enfermedad. También necesita permiso para el examen de Salud, ya que no recibió la certificación dada a quienes tomaban aquellos exámenes.

Consultado el Departamento de Registro sobre esta solicitud, informa de lo siguiente: En su archivo consta el nombre de Jorge A. González Rocha cuya situación es ésta.

Aprobó cursos universitarios en 1954 y por lo tanto está exento del examen de admisión y del de habilidad general y ya hizo el examen médico. Como existen varias personas con el nombre Jorge González para dar un informe completo sería necesario conocer el segundo apellido”.

Si se trata del señor Jorge A. González Rocha no tiene problemas para su ingreso a la Institución, con vista de lo que ha informado del Departamento de Registro.

Si es otra persona, su matrícula no podrá ser regularizada debido a que le faltan dos requisitos para ello.

Comunicar: Registro, Interesado.

ARTICULO 17. El señor Ricardo Vargas Hidalgo, estudiante de la Escuela de Derecho, se ha dirigido al Consejo para exponer lo siguiente:

“...Por no poder ir personalmente al departamento de Registro a presentar mi solicitud de exención de matrícula junto con la certificación de la Tributación Directa de la última renta líquida gravable, ya que mi trabajo no me lo permitió, la enviaré con Rodrigo Vargas Hidalgo, mi hermano, estudiante de Odontología, el sábado 30 de enero del presente año, en la mañana, el cual la presentó en la ventanilla # 7, ante el empleado Guillermo Castro Robles. Dicho servidor le dijo a mi hermano cuando le entregó mi solicitud de exención que no la presentara ese día que más adelante lo hiciera. Yo en vista de no encontrarme en esta ciudad, durante el mes de febrero, no pude venir sino hasta hoy martes 16 del corriente a presentar mi solicitud. Pero me sorprendí mucho cuando me dijeron que ya no podía presentarla a pesar de que en los tres años que he estado en la Universidad siempre la he tenido, y nunca se me ha presentado ningún contratiempo con su presentación. Les ruego encarecidamente me den otra oportunidad, ya que, si no lo hacen me vería en muchísimas dificultades para continuar mis estudios”.

El Departamento de Registro, consultado al respecto, dice lo siguiente:

“...Considerando que existe la posibilidad de que se le suministrara una información equivocada y no obstante que el “Calendario Universitario” fue distribuido a todos los estudiantes al finalizar el año 1959, se me podría recibir la solicitud de exención siempre que la Certificación de la Tributación Directa haya sido expedida dentro del término fijado para presentar las solicitudes de exención de estudiantes de años superiores –del 4 de enero al 13 de febrero”.

Se acuerda acoger lo que sugiere el Departamento de Registro, lo que se informará así al interesado.

Comunicar: Interesado, Registro.

ARTICULO 18. Se da lectura a una tarjeta postal que el señor Rector dirigiera al Ing. Baudrit desde Lima, Perú, en la que transmite un cordial saludo para los miembros del Consejo Universitario y el personal de la Rectoría y la Secretaría General.

ARTICULO 19. El Ing. Baudrit dice que su período como Vice-Rector, para el cual fue electo el año pasado, vence el día 29 de este mes. Como el señor Rector volverá al ejercicio de sus funciones a partir del 5 de marzo próximo, desea consultar la situación legal de las decisiones que se produzcan durante esos días, de su parte y de los documentos y cheques que deba firmar.

El Lic. Sotela dice que las decisiones del señor Vice-Rector, una vez vencido el término para el cual fue electo tendrían validez las que se refieran a actividades de rutina dentro del ámbito universitario. Las que fueran más allá de éste, serían nulas.

La solución que le parece adecuada para evitar cualquier problema, es la de reelegirlo en el cargo.

El Ing. Baudrit manifiesta que no le parece que deba procederse a la elección de nuevo Vice-Rector sin que esté presente en el acto el señor Rector, por una deferencia que considera necesario tener con él.

Respecto de la idea de que se le reelegirá como una fórmula para evitar problemas administrativos y legales, recuerda que el espíritu respecto al nombramiento de Vice-Rector ha sido el de que se haga esa elección de manera rotativa entre los miembros del Consejo Universitario. Esa medida es buena y sana, pues es una forma de que todos y cada uno de los miembros del Consejo conozca el manejo de la Rectoría.

El Ing. Peralta dice que la reelección podrá hacerse para efectos legales y, una vez que el señor Rector, que haga el Ing. Baudrit renuncia del cargo.

El Ing. Baudrit indica que ni en esa forma aceptaría una reelección.

El Lic. Sotela dice que la solución puede ser que todos los cheques sean firmados con fecha anterior a la del vencimiento del período y, los asuntos de mayor trascendencia, tales como contratos, dejarlos pendientes unos pocos días mientras regresa a funciones el señor Rector.

Se acuerda que el trabajo se lleve cabo en la última forma propuesta.

ARTICULO 20. Se da lectura a comunicación que suscribe doña María Molina de Lines, la cual dice así:

“...Estimados señores del Consejo: Con fecha diecinueve de enero pasado, recibí una carta del señor Director del Departamento de Historia y Geografía en la cual me comunicaba que en la sesión número 1049, celebrada por el H.C.U., ese cuerpo me había nombrado Profesora Asociada Titular de Historia de las Instituciones. Aprovecho esta oportunidad para agradecer profundamente al H.C.U., ese nombramiento. Permítaseme explicar de nuevo que, por motivo de las reformas universitarias yo he venido perdiendo horas de docencia. Esta situación la di a conocer a su debido tiempo al Consejo Directivo, y éste dispuso que mi caso sería resuelto al iniciarse este año, por medio de nuevas cátedras para mi. Yo tomé parte en el Concurso de Antecedentes para Historia de las Instituciones y para Geografía Económica, y como antes apunté, fui nombrada, junto con los otros concursantes señora Niní de Mora y el señor Carlos Meléndez, todos en igual de circunstancias. Yo esperaba que con este nombramiento mi situación sería, en parte resuelta. Pero ahora resulta que, al comunicarme con los personeros del Departamento de Historia para saber con cuántos grupos podía yo contar, se me informó, con enorme sorpresa para mi, el todo inesperada puesto mediaba un formal nombramiento por parte del H.C.U., que no había cátedras disponibles puesto que ya todas se hallaban en manos de los otros profesores, nombrados simultáneamente conmigo. Como puede interpretarse el hecho de que después de haber sido nombrada por el H.C.U., para esta cátedra, no haya sido asignada ni tan sólo para un grupo? El hecho que menciono deja mi situación actual, después de quince años de servicios eficientes e ininterrumpidos a la Universidad, así: quedo reducida a cuatro horas de clases con un emolumento de doscientos cuarenta colones que el H.C.U. comprenderá que como aporte personal al mantenimiento de mi hogar, es una suma insubsistente y angustiosa. Todos los profesores esperan como reconocimiento, según se van adoptando a sus funciones, un progresivo aumento tanto en labores como en dotaciones. En ocasiones anteriores, habiéndome prometido mis superiores darme cátedras en reposición de las pérdidas, estas no me fueron adjudicadas en atención a otros compromisos, olvidando el compromiso moral conmigo, ya que estoy acogida a la disposición en vigencia del H.C.U. de favorecer a los perjudicados con las reformas. Por todo lo expuesto anteriormente vengo formalmente y del modo más respetuoso a solicitar del H.C.U. que en esta ocasión tenga la bondad de resolver mi situación de docencia de modo favorable. Es de conocimiento general que el H.C.U. ha resuelto la situación de otros profesores en circunstancias semejantes a las mías, de manera favorable y estable, compensando las horas perdidas con nuevas cátedras, con tiempos medio o completo, ya fuere en la docencia o en la investigación. Espero que el H.C.U. considere justo el darme, en virtud de mis servicios y acogida a sus disposiciones, cátedras o investigación equivalentes a quince o veinte horas en consecuencia con un aumento natural y progresivo, que sus

servidores merecen. Suscribo del H.C.U. por atención del señor Secretario General, muy atenta y respetuosamente”.

El Prof. Caamaño dice que esta gestión corresponde pasarla a la Facultad de Ciencias y Letras, para considera allá lo correspondiente a la docencia. El señor Rector, con quien conversó en una oportunidad de la situación de la señora de Lines, le pidió que se procurara resolver lo relativo a horas de docencia, que no era posible pensar en un medio tiempo completo para investigación, debido a la situación económica de la Institución.

Se acuerda enviar la gestión de la señora de Lines a consideración de la Facultad de Ciencias y Letras, a fin de que se procure solucionar su problema en cuanto a horas docentes. Se le hará ver a la señora de Lines que no es posible pensar en un medio tiempo completo para investigación, debido a las dificultades económicas de la Institución.

Comunicar: Facultad, señora de Lines.

ARTICULO 21. Se da lectura a comunicación que suscribe el señor Manuel Esquivel Molina, Psicómetra de la Sección de Orientación del Departamento de Bienestar y Orientación, la cual dice así:

“...Por recomendación de la oficina de Personal me permito presentar a la consideración de ustedes, una solicitud en el sentido de que habiendo trabajado por espacio de once años en dependencias del Estado (ver certificaciones adjuntas a esta solicitud), en los campos docentes y administrativos, se me conceda de acuerdo con el Artículo 14 del Reglamento de Personal de la Universidad, un mes de vacaciones en vez de quince días de que disfruto actualmente. La Oficina de Personal considera que en mi caso, procede presentar la solicitud a la consideración de los señores Miembros del Consejo Universitario, por cuanto hubo un año de interrupción a mis labores docentes. Dicha interrupción se debió a que en 1957 y por espacio de doce meses estuve becado en los Estados Unidos, realizando estudios de Orientación y Guía en la Universidad de Sothern Illinois. Una vez completados mis estudios en ese campo me trasladé a Costa Rica e inmediatamente empecé a trabajar en la Universidad, en el Departamento de Bienestar y Orientación. Como ustedes comprenden, esta interrupción de mis labores se debió al deseo de tener una mayor preparación académica que me permitiera desenvolverme mejor en el campo de la educación. Dejo en esta forma expuesto al Hon. Consejo Universitario el asunto referente a mis vacaciones, para que se pronuncien al respecto sobre lo que procede”.

El Prof. Caamaño dice que el señor Esquivel haciendo un esfuerzo de tomarse en cuenta, renunció a la posición que tenía para ir a la Universidad de Illinois.

Después de considerar la situación expuesta, se acuerda: que procede otorgar al señor Esquivel un mes de vacaciones por cada anualidad de trabajo en la Institución, ya que su situación se ajusta a los casos considerados en el artículo correspondiente al Reglamento de Personal.

Los siguientes puntos se ponen a discusión a solicitud del Prof. Monge Alfaro, quien desea participar en su consideración, ya que habrá de retirarse luego para asistir al funeral de un pariente.

ARTICULO 22. Se da lectura a informe que suscriben los miembros de la Comisión de Planes de Estudios y Programas, Prof. Monge Alfaro y Dra. Gamboa, en los términos siguientes:

"...La Comisión de Planes de Estudios y Programas eleva a su conocimiento el informe sobre la solicitud hecha por la Facultad de Ciencias y Letras al Consejo Universitario en sesión # 1019, de 17 de agosto de 1959.

La proposición es la siguiente: incorporar al plan de estudios del Departamento de Filosofía dos nuevas cátedras: Filosofía de la Cultura y odontología Pedagógica.

Las razones principales que se dan para la primera de las dichas asignaturas son las siguientes: a) La Filosofía de la Cultura viene gestándose como disciplina autónoma desde hace aproximadamente 30 años. b) Hoy son pocos los filósofos que no den a sus obras margen para la temática de la Filosofía de la Cultura.

La forma, como según el Departamento de Filosofía conviene se organicen las actividades docentes y académicas de la aludida asignatura sería la siguiente: a) La Cátedra tendría un profesor coordinador con el número de horas asignado a Filosofía de la Cultura. b) Se invitaría a profesores de prestigio a desarrollar un curso dedicado a exponer sus ideas y experiencias universitarias sobre Filosofía de la Cultura. c) Los profesores para ayudar al coordinador serán escogidos por éste con el visto bueno del Departamento. d) A las actividades docentes de Filosofía de la Cultura se les asignarían dos horas por semana.

En lo que hace a la otra asignaturas, "Ontología Pedagógica", el Departamento argumenta de la siguiente manera:

a) El análisis del complejo objeto de la pedagogía no puede quedar fuera de la carrera filosófica. b) El carácter que se le pretende imprimir a la cátedra es eminentemente especulativo; su esencia y fundamento está constituido por los problemas básicos implicados en el problema general de la trasmisibilidad del saber. c) La Ontología tal como la concibe el Departamento de Filosofía está condenada en la reflexión sobre el ser de la pedagogía. d) El curso tendría dos grandes secciones: 1.- las categorías del saber; 2.- El saber para existir.

El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras, con el propósito de no recargar con más asignaturas el plan de Estudios del Departamento de Filosofía y a un tiempo, no aumentar el número de horas presupuesto, sugiere se efectúen los siguientes cambios:

a) Eliminar Historia de la Literatura Clásica con vista en el hecho de que el contenido y la intención de ésta pueden ser suplidos por Historia de la Filosofía Greco-Romana e Historia Antigua, del plan de estudios vigente, y rebajar a dos horas la asignatura de Ética.

b) De este modo, las cuatro horas de Historia de la Filosofía Greco-Romana se tomarían para Ontología Pedagógica y las dos de Ética para Filosofía de la Cultura. La Comisión vertió sobre la solicitud en referencia su criterio en oficio # SG-648-59, de 1° de octubre de 1959. En esa oportunidad se pidió se enviaran a nuestra consideración los programas de Filosofía de la Cultura y de Ontología Pedagógica, con el objeto de analizar el contenido de ambas disciplinas y tener idea clara de los objetivos que se deseaban colmar y el criterio con que se iban a impartir los conocimientos.

Hasta el presente la Comisión no ha recibido programa alguno. Sin embargo, después de hacer un nuevo estudio sobre el asunto llegó a las siguientes conclusiones: que eleva a manera de sugerencias:

1.- Procede eliminar del Plan de Estudios del departamento de Filosofía la Cátedra denominada Historia de la Literatura Greco-latina, con vista en que en él se ofrecen dos asignaturas íntimamente ligadas: Historia de la Filosofía Greco-Romana e J-Historia de Grecia y Roma.

2.- Reducir a dos horas la Ética, porque la experiencia que se tuvo cuando pertenecía al Plan de Estudios de la extinta Facultad de Filosofía y Letras demostró que con dos horas podían desarrollarse los temas fundamentales considerados en esa disciplina.

3.- Insertar en el Plan de Estudios del Departamento de Filosofía la asignatura de Filosofía de la Cultura, entendida y administrada en la forma como se sugiere en este informe.

4.- No pronunciarse aún sobre Ontología Pedagógica, pues la Comisión cree conveniente hacer un estudio a fondo del asunto.

5.- Autorizar reciban los estudiantes del Departamento de Filosofía el curso de Psicología que se ofrece para la Escuela de Servicio Social.

De esta manera el Plan de Estudios de los tres primeros años quedaría así:

<u>Plan Vigente</u>	<u>Plan Reformado</u>
Segundo Año	Segundo Año
Literatura Clásica 8	Introducción al Griego 4
Introducción al Griego 4	Filosofía Clásica 4
Filosofía Clásica 4	Filosofía de la Historia 2
Filosofía de la Historia 2	Historia de las Ciencias 8
Historia de las Ciencias 8	Latín 12
Latín 12	o Historia Antigua 8
o Historia Antigua 8	Sicología 8

<u>Plan Vigente</u>	<u>Plan reformado</u>
Tercer Año	Tercer Año
Introducción al Griego 4	Introducción al Griego 4
Filosofía Medieval y Moderna 4	Filosofía Medieval y Moderna 4
Filosofía del Lenguaje 2	Filosofía del Lenguaje 2
Lógica Formal 6	Lógica Formal 4 (- 2)
Lógica Simbólica 2	Latín 12
Latín 12	o Historia Medieval o Moderna 8 más
o Historia Medieval y Moderna 8	Historia de las Doctrinas Económicas 8
más Historia de las Doctrinas Económicas 8	Filosofía de la Cultura 4 (-)

(Esta materia puede ser sustituida por Filosofía del derecho o por Estética, siempre - con 8 créditos.

Sin otro particular somos de usted atentos y seguros servidores, La Comisión”.

Explica el Prof. Monge Alfaro que esta solicitud fue presentada en tiempo, en agosto del año pasado.

La Comisión solicitó de la Facultad de Ciencias y Letras, en esa oportunidad, la presentación del contenido del programa.

El de Ontología no fue remitido y, con vista de esa situación y de la urgencia que hay para la resolución de este asunto, se envió el informe anterior.

Se aprueba el informe de la Comisión Planes de Estudios y Programas.

Comunicar: Facultad, Registro.

ARTICULO 23. Se pone seguidamente a discusión el Anexo # 4 de la sesión # 1052, Informe de la Comisión de Personal sobre horarios de trabajo.

El Prof. Monge Alfaro dice que la Comisión propone un horario para los Departamentos así:

- | | |
|--------------------|--|
| a) Lunes a sábado: | de las 7 a las 11 horas |
| Lunes a viernes: | de la una a las 4:30 de la tarde. |
| b) Lunes a sábado: | de las 7:30 a las 11:30 horas |
| lunes a viernes: | de la una y media a las 5 de la tarde. |

La idea de la Comisión, al pronunciarse así no fue la de uniformar de manera rígida los horarios de trabajo, sino la de que los Departamentos se acojan a una de las dos fórmulas propuestas, de acuerdo con sus necesidades y conveniencias.

En cuanto a los departamentos que concluyen su trabajo a las cuatro de la tarde actualmente, la recomendación que se hace es la de que se otorgue permiso a aquellos miembros de su personal que atienden lecciones a partir de esa hora para que se retiren, ampliando su jornada dentro de uno de los términos sugeridos.

El Ing. Baudrit dice que como miembro de la Comisión de Personal está de acuerdo con las recomendaciones hechas. Pero desea hacer algunas observaciones, a fin de que haya constancia de preocupaciones que no hizo ver en el seno de dicha Comisión, pero que posteriormente lo han inquietado.

En primer lugar, al aprobarse una alteración a los horarios de trabajo, la Institución modificará los contratos de trabajo de aquellos de sus servidores que se vean afectados por la medida.

Esa circunstancia podría traer consecuencias de orden laboral, según lo entiende.

Señala que una de las causas que determinan su preocupación, es el hecho de que se vaya a hacer una modificación de horarios en un momento en que ha sido acogida, sin ninguna objeción y sin ningún problema, una congelación de salarios para los funcionarios, congelación que dejó sin efecto lo establecido en el Escalafón.

Su inquietud es si sería conveniente corresponder a esa actitud con una modificación a las jornadas de trabajo, en un momento en que, además, está por conocerse el resultado de la valorización de puestos llevada a cabo por la Oficina de Personal.

El Lic. Sotela pregunta a la Comisión si el estudio enviado es la culminación de la consideración del problema y, al mismo tiempo, responde que desde luego si hay modificaciones al contrato de trabajo, hay responsabilidad laboral para la Institución.

El Prof. Monge Alfaro, miembro de la Comisión, responde que el estudio de los documentos de los Departamentos, que se acompañaron al informe, dio una idea de sus necesidades y conocimiento de sus horarios de trabajo. Con base en todo ello y como una solución adecuada a este problema que tiene su complejidad, se sugirió la fórmula que suscribe la Comisión. En ella se elimina, por considerarla poco conveniente, la idea de jornada máxima y jornada mínima.

Como las Facultades no han visto traducidas sus informaciones en este documento, sugiere que se acuerde hoy no aplicar la disposición que señaló el establecimiento, a partir del 1° de marzo, de una nueva jornada de trabajo, sino posponer su aplicación para abril o mayo, a fin de dar oportunidad a los señores decanos de estudiar más a fondo el informe, así como al Departamento Legal.

El Lic. Jiménez está de acuerdo en llevar adelante todo lo de los horarios con todo cuidado, tal y como lo ha venido haciendo el señor Rector. Vale la pena tomar en cuenta lo que ha apuntado el señor Vice-Rector. Por eso está conforme con ver un poco más todo este estudio, quizá mediante reuniones con los Directores de Departamento y llegar a la aplicación de los horarios dentro de fórmulas eclécticas que eviten problemas de personal.

El Lic. Sotela se refiere a lo de las modificaciones de los contratos de trabajo.

Como miembro del Consejo Universitario, la consideración que cada uno debe hacerse es la de si se requiere, por parte de la Institución, de un mayor número de horas para el cumplimiento de sus labores y funciones. Si es así, debe llevarse adelante la fijación de ese mayor número de horas.

Si hay quien no está conforme en el personal y desea por ello resolver su contrato de trabajo, pues que lo resuelva. No cree que pasaría en muchos casos, pero podría ser

y no habría otro remedio que atender a la obligación económica que de ello se desprendería.

Pero si se necesitan más horas, hay que disponer de ellas.

El Prof. Monge Alfaro dice que al hacer el estudio de los horarios, se pudo dar cuenta la Comisión de que hay ciertos Departamentos que conciben en tal forma esos horarios, que, con tal de no excederse en media hora diaria de trabajo, proponían una jornada distinta para los días sábados.

Una de las razones que existen para uniformar las jornadas de trabajo –a pesar de lo cual la Comisión se inclinó por resolver tal y como lo ha hecho– es que a igual nivel, igual salario e igual jornada. Se producen los lógicos problemas del hecho de que haya salarios iguales a nivel igual, unos con 39 horas, otros con 44,38 etc.

Reitera su proposición para que se estudie lo recomendado por la Comisión por parte del Departamento legal y de los señores Decanos, a fin de que den sus puntos de vista.

El Prof. Caamaño se refiere al caso de los estudiantes que atienden los cursos vespertinos y nocturnos en la Escuela de Ciencias y Letras, en cuanto orientación se refiere. Como el D.B.O., concluye sus funciones a las cinco de la tarde, esos muchachos, aproximadamente cuatrocientos, carecen de la posibilidad de solicitar orientación, por cuanto casi todos ellos están imposibilitados de solicitar citas en horas de la mañana o las primeras de la tarde, ya que tienen trabajos que atender.

Esta es una situación que debe ser resuelta, y la que cita como un ejemplo.

Se acuerda acoger la proposición del Prof. Monge Alfaro, a fin de que el estudio presentado por la Comisión de Personal, conocido por el Consejo en el sesión # 1052 y sometida a discusión, pase a consideración del Departamento Legal y de los señores Decanos, a fin de que formulen las observaciones que el mismo les merezca.

Se acuerda igualmente, dejar sin efecto el acuerdo que estableció que, a partir del 1º de marzo, regirían en la Universidad nuevos horarios de trabajo. Esos horarios regirán desde el momento en que el Consejo, después de los trámites que su nueva disposición de hoy sean cumplidos, establezca.

Se dispone también que, el nuevo personal que se nombre para servir en la Institución, se le informe que la jornada de trabajo con la que ingresará, podría ser modificada en el curso de los próximos dos meses.

Comunicar: Legal, Personal, Decanos.

ARTICULO 24. El Prof. Monge Alfaro, Secretario General, informa que recibió la visita del Dr. Enrique Macaya Lahmann. Este vino a solicitarle transmitiera al Consejo la idea de gestionar el local Anexo del Teatro nacional, para la Universidad; ello con el objeto de utilizarlo para conferencias y actos de esa índole, en la propia ciudad de San José.

El fundamento de esa idea es el hecho de que es difícil lograr el traslado de personas interesadas en este tipo de actos culturales hasta la Ciudad Universitaria.

Cumple con el deseo del señor Macaya y somete al Consejo su solicitud.

Se somete a votación la proposición del Prof. Monge, con el objeto de que la Universidad gestione el local Anexo del Teatro Nacional, a fin de que se le ceda para usarlo en conferencias y actos similares.

Negativamente se pronuncian: el Lic. Jiménez, quien considera que sería dispersar la actividad de la Institución; además, en ese local hay otros elementos trabajando. No ve problema en que si hay una conferencia, los interesados se trasladen a la Ciudad Universitaria. El Ing. Peralta, quien estima que sería descentralizar cuando la Institución está empelada en reunir todas sus instalaciones. Igualmente se pronuncian el Prof. Caamaño, el Lic. González, los representantes estudiantiles, el Dr. Peña, el Dr. Morales, el Dr. Fischel y el Ing. Baudrit.

El Lic. Sotela razona su voto diciendo que la idea en sí no es desechable, pero está mal dirigido el propósito de la gestión, puesto que en ese local hay una serie de entidades con muchos años de trabajar y existe, además, un conflicto entre ellas y el Colegio de Abogados, al que se cedió dicha propiedad mediante una ley.

En favor de la solicitud se pronuncia el Prof. Monge Alfaro.

De acuerdo con lo anterior se desecha la proposición.

ARTICULO 25. El Prof. Monge Alfaro dice que la Embajada de Panamá le solicitó a la Universidad, por su medio, autorización para usar el Paraninfo a fin de que el poeta panameño Artel, dicte una conferencia cuyo tema sería "El Canal de Panamá".

Desde el primer momento en que recibió la solicitud, le manifestó al señor Embajador que tal gestión debía ser sometida a consideración del Consejo, puesto que podría conducir, la conferencia, a problemas de carácter internacional, que podrían resultar inconvenientes a la Institución.

De manera que por esa circunstancia plantea el caso aquí, a fin de que el Consejo decida la respuesta que deba darse a la Embajada.

Se acuerda manifestar que la Institución no considera conveniente a pesar de la personalidad del señor Artel, el facilitar el Paraninfo para su conferencia, debido a los problemas de carácter internacional que podría producirle, por la controversia actual del tema propuesto.

Comunicar: Embajada de Panamá, por medio de Secretaría General.

ARTICULO 26. El Prof. Monge Alfaro manifiesta que la proposición que va a presentar se origina también, en una solicitud de don Enrique Macaya L.

Se refiere a la consideración que hizo en una oportunidad la Universidad, sobre gestión para que venga al país un crítico musicólogo.

Este señor envió unos libros suyos por medio del Dr. Macaya, el que ha planteado la posibilidad de que imparta un cursillo de conferencias como parte de la labor de Extensión Cultural.

Con base en que la Universidad ha auspiciado este tipo de conferencias en el campo del Derecho y de otras disciplinas, se le hizo ver la conveniencia de que procediera en igual forma con la Música.

Las condiciones del interesado son magníficas y es una autoridad en su campo.

Se acuerda que el señor Secretario General ofrezca la suma de \$ 150 por tres o cuatro conferencias, al proponente.

La suma ofrecida no puede aumentarse, debido a que la partida correspondiente cuenta con escasos recursos.

ARTICULO 27. Se retiran del salón de sesiones el Prof. Monge y el Ing. Peralta (10:45 hs).

Se da lectura a comunicación dirigida al señor Vice-Rector por el Director a.i. del Departamento de Administración Financiera, señor Sagot, la cual expone lo siguiente:

“...A fin de que sea sometida a consideración del Consejo Universitario conjuntamente con carta del señor Secretario de la Facultad de Educación, relacionada con el pago de servicios extra a los porteros señores: Gabelo Sandí Tenorio y Antonio Moreno Buitrago, me permito transcribir aclaración a la misma que hace la señorita Decana:

“...Con mucho gusto explico a usted el asunto del pago extraordinario a los porteros Gabelo Sandí Tenorio y Antonio Moreno Buitrago que Ud. me consultó ayer tarde.

El Instituto de Turrialba desarrolló internacional de 5 de enero al 5 de febrero en el edificio de la Escuela de Educación. Para atender al cuidado de las instalaciones durante ese tiempo solicité el Instituto, por medio de uno de sus personeros, al Consejo Universitario que se les permitiera usar los porteros de la Escuela de Educación y que ellos les pagarían un sobre-sueldo especial. El Consejo Universitario acogió la proposición, pero solicitó que se depositara una suma convencional (más de mil colones) para pagar ese trabajo y algunos otros gastos que demandara el préstamo de las instalaciones. La Secretaría de la Escuela preparó una planilla para cumplir con lo convenido, planilla que consultó a la suscrita. El cálculo de ¢ 400,00 para cada portero se hizo tomando en cuenta lo siguiente: 1.- El señor Gabelo Sandí realizó su trabajo corriente en la Escuela del 5 al 18 de enero y sobrecargó su trabajo corriente con el trabajo extraordinario para el Instituto de Turrialba. Ocupó las horas entre las once y la una y horas después de las cinco de la tarde del 19 de enero al 5 de febrero trabajó para el Instituto tomando ese tiempo de sus vacaciones. 2.- El señor Antonio Buitrago no tomó sus vacaciones que le tocaban del 4 al 20 de enero. El día 4 se quedó trabajando para alistar salones para el Instituto. El 5 comenzó a trabajar a la orden de los organizadores del susodicho programa. Del 19 de enero al 5 de febrero hizo el trabajo que le correspondía para la Escuela de Educación y trabajó extraordinariamente para el Instituto. Esta labor le tomó a él como al señor Sandí, horas de la noche, pero él asumió responsabilidad mayor quedándose a menudo hasta las ocho de la noche cuando se requería.

Ninguno de los dos sacó horas para ir a la casa a la hora de almuerzo. El señor Secretario Muñoz hizo un cálculo de manera que pagar sueldo completo de un mes a Sandí y un poco más a Moreno por las razones apuntadas. Estos sueldos salen del dinero depositado por el Instituto y no tienen nada que ver con los derechos de sueldo regular que ellos devengan por su trabajo para la Universidad. Esperando que esta explicación complete los datos que Ud. tiene lo saluda atentamente, Emma Gamboa, Decana”.

Conocida la situación expuesta, se acuerda autorizar el pago de los señores Sandí y Moreno de los fondos depositados por el Instituto, a fin de reconocerles el trabajo por ellos realizado.

Comunicar: D.A.F.

ARTICULO 28. Se da lectura a documento siguiente, suscrito por el Director Administrativo del Departamento de Administración señor Méndez, el cual, dirigido al señor Vice-Rector, dice así:

“...De conformidad con el oficio # D-014-60 del Delegado Ejecutivo de la Junta de Protección Social de San José, dirigida al señor Rector con fecha 27 de enero del corriente año, la Junta no pudo, por objeción legal de la Contraloría, hacer efectivo el convenio para que, parte del personal del Departamento de Planeamiento hiciera los planos del edificio de Administración y Loterías de dicha Junta. Para confirmar el informe me trasladé a la Contraloría y conversé con el Jefe del Departamento de Presupuestos, quien me explicó las razones legales que había para dicha objeción y me mostró la nota que él había enviado a la Junta. Por estas razones deben desaparecer del Presupuesto Ordinario que se envió a la Contraloría para el período fiscal que se inicia el 1° de marzo, las siguientes partidas: Como ingreso la suma de ¢ 101.295,20 que se había fijado para el pago de los servicios del Departamento de Planeamiento. De la parte de Egresos, las siguientes partidas: de Servicios Especiales, ¢ 78.816,00 honorarios para los Ingenieros, de Consultas Técnicas, ¢ 5.000,00, de Útiles y Materiales de Oficina, ¢ 5.000,00 de Patrimonios y Jubilaciones, ¢ 5.911,20 del Décimo Tercero mes, ¢ 569,00. Para que la Contraloría apruebe nuestro presupuesto es necesario enviar una nota autorizando se haga esas rebajas. En el proyecto de presupuesto de la Escuela de Medicina, el señor Decano, Dr. Peña Chavarría había incluido la suma de ¢ 1.500,00 como previsión para el caso de que se hiciera el nombramiento del funcionario que desempeñará las funciones de Secretario Administrativo de dicha Escuela, según me informó el señor Decano, lo hizo porque había sido autorizado por el señor Rector en su oportunidad, pero se olvidó proponer al Consejo la autorización respectiva para crear ese puesto. Le ruego someter a la consideración del Consejo esa gestión del señor Decano, que me parece muy atinada, ya que dicha Escuela deberá organizar durante el año la iniciación de sus cursos y todo el papeleo correspondiente, de modo que el primero de marzo de 1961, pueda iniciar sus funciones dentro de la mayor normalidad.

Si el Consejo da su aprobación a las supresiones correspondientes al convenio con la Junta de Protección y autoriza la creación de la partida para el Secretario Administrativo de la Escuela de Medicina le ruego informármelo a fin de poder comunicarlo rápidamente a la Contraloría, a fin de que no sufra atraso la aprobación de nuestro Presupuesto ordinario, que deberá entrar en vigencia el 1º de marzo próximo.

Muy atentamente de usted, El Director Administrativo”.

Se acuerda, con vista del documento anterior, autorizar las rebajas indicadas por el señor Méndez, así como la inclusión de la partida para el cargo de Secretario Administrativo de la Escuela de Medicina.

Se le autoriza para dirigirse, al respecto, a la Contraloría General de la República.

Comunicar: Director Administrativo, D.A.F.

ARTICULO 29. El señor Jorge Luis Bonilla, del Departamento de Administración Financiera, se ha dirigido al señor Vice-Rector en solicitud de permiso sin goce de sueldo, a fin de retirarse de sus funciones por un año, a partir del 8 de marzo próximo; dice así:

“...Razones personales de carácter urgente me obligan a tomar esa determinación, por lo que ruego a Ud, se sirva darme la aprobación, o bien, si así lo considera conveniente, la someta al conocimiento del Consejo Universitario a fin de que sea éste quien resuelva en definitiva. Sirva esta oportunidad para expresarle mi más sincero agradecimiento por las valiosas gestiones que en varias oportunidades Ud. se sirvió efectuar a mi favor”.

El Lic. Sotela dice, en relación con la gestión del señor Bonilla, que un permiso se da o no se da según las necesidades de la oficina de que se trate.

En este caso la solicitud debió haber venido acompañada de una indicación del Director del Departamento sobre la misma; si éste dice que sí, se resolvería de acuerdo.

El Ing. Baudrit dice que se trata de un funcionario muy eficiente y quien lleva a cabo una labor de mucha responsabilidad.

Se acuerda solicitar al Director del departamento si está de acuerdo en que se otorgue al señor Bonilla el permiso gestionado, por ser posible dentro de las necesidades de la oficina a su cargo.

Comunicar: Sr. Sagot.

ARTICULO 30. El Prof. don Carlos Meléndez Ch., se ha dirigido al señor Rector para manifestarle lo que dice así:

“...Existe la posibilidad en el presente año, de publicar tesis de grado sobre el Doctor D. José María Montealegre, que presenté en 1951 en la Facultad de Letras y Filosofía. Por tal motivo me permito solicitar a Ud, la autorización de la Universidad de Costa Rica para que el trabajo vea la luz pública, ya que considero que de no hacerse en ocasión del centenario de muchos de los acontecimientos estudiados, es

más remoto en el futuro hacerlo. Por supuesto, caso de publicarse, se hará constar en el lugar correspondiente, el origen del trabajo, ya que ello constituye un verdadero acto de honradez y de justicia para con la Institución que nos dio la formación y nos estimuló en nuestras labores de investigación”.

Se acuerda autorizar al señor Meléndez para la publicación de sus tesis de grado, la cual deberá dejar constancia del origen del trabajo, tal y como lo indica en su comunicación de solicitud.

Comunicar: Prof. Meléndez, Biblioteca.

ARTICULO 31. Se da lectura a comunicación que suscribe el señor Eduardo Carrillo para el Prof. Monge Alfaro.

“...En la reunión efectuada ayer por la Comisión Asesora de Servicios Generales se trató, entre otras cosas, la posibilidad de proceder al despido de un servidor por haber incurrido en faltas de cierta gravedad fuera de su jornada ordinaria de trabajo en la Institución y sobre una posible reforma, propuesta por el señor Francisco Sáenz, tendiente a favorecer a las personas que prestan sus servicios como guardas, pero que a su vez las haría trabajar 15 horas durante el día, en lugar de 12 que laboran en la actualidad. Correspondiendo a la atenta solicitud que usted tuvo a bien formularme en la mañana de hoy, en el sentido de que le presentara un pequeño informe relacionado con las bases legales que tendrían estas medidas de ser aplicadas, el suscrito tuvo el agrado de hacer las consultas del caso, tanto a través de los códigos laborales a mano como mediante consultas verbales a organismos del Ministerio de Trabajo y llegó a la conclusión de que ambas medidas resultan improcedentes si se quiere actuar con apego a las leyes en vigencia. En relación con la reforma que se quería hacer al horario de trabajo del servicio de guardas el Código de Trabajo establece claramente en el capítulo referente a la Jornada de Trabajo, artículo 143, que aquellos empleados que sirven puestos de vigilancia o de confianza no estarán obligados a permanecer más de 12 horas diarias en su trabajo y tendrán derecho, dentro de esa jornada, a un descanso mínimo de una hora y media. En cuanto al caso del señor Francisco Muñoz C. quien incurrió en faltas de alguna gravedad en momentos en que no se encontraba prestando sus servicios a la Institución, creo que no sería procedente un despido, ya que de acuerdo con el artículo 81 del mismo Código, inciso c), la conclusión de la relación laboral motivada por conducta indebida fuera de la jornada efectiva de trabajo sólo puede llevarse a cabo en aquellos casos en que el servidor acuda a la injuria, a la calumnia o a las vías de hecho en perjuicio de su patrono o contra sus representantes y siempre que estos actos impidan la realización normal de las labores, y lo cual no parece ser el caso del señor Muñoz Castro. Aparentemente no existe ninguna otra disposición, aparte de lo que se contempla en el artículo antes citado, que regule la conducta de los servidores fuera de su jornada ordinaria de trabajo”.

Se acuerda dirigirse al señor Carrillo para solicitarle informe de que se trata el documento anterior y en razón de que se hizo el estudio que indica.

Comunicar: Oficina de Personal, Servicios Generales.

ARTICULO 32. El señor Vice-Rector ha recibido comunicación suscrita por el Ing. Eddy Hernández, Director a.i. Del Departamento de Planeamiento y Construcciones, en la que dice lo que sigue:

“...Me refiero a la nota DAC-2500-59 de 2 de diciembre de 1959, en que el Consejo Universitario en su sesión # 1039 de 30 de noviembre de 1959, artículo 41, acuerda solicitar a este Departamento un presupuesto para la construcción de un camino de baldosas entre el estacionamiento de Ingeniería y el edificio de Ciencias Económicas. Respecto a esta acera de baldosas me permito decirle que el arquitecto Jorge E. Padilla Q., Director del Departamento actualmente en vacaciones, creyó conveniente hacer la estimación del costo correspondiente una vez que el movimiento de tierra del estacionamiento de Ciencias Económicas se hubiera terminado; era más fácil entonces hacer el trazado preliminar para efectos de costo, estimándose de una vez en 3,00 metros el ancho probable de la acera. Ya casi terminado el trabajo de movimiento de tierra que está ejecutando la empresa E. C. A. Ltda., en el Plan Vial, Tercera Parte, y estudiando la situación en el terreno, creemos que el camino en cuestión puede trazarse al borde o cerca del edificio de Ingeniería y del estacionamiento de Ciencias Económicas estimando el trayecto total en unos 140,00 metros de longitud. El costo total de la acera de baldosas, suponiendo el metro cuadrado de construcción a razón de ¢25,00 cada una sería de unos ¢10,500,00 y su ejecución podría llevar unos 22 días como mínimum”.

El Lic. Jiménez dice que la financiación del trabajo se haría tomando la suma necesaria de lo que sobró luego de los trabajos de relleno de la zanja. Para éste último trabajo se tomaban sumas de los ¢ 40.000,00 del remanente para la construcción del Edificio y ¢ 18.000,00 quedaron de cambios en la remoción de tierra. El costo del relleno de la zanja fue de ¢ 30,000,00 de manera que en el sobrante para la construcción del edificio hay todavía suficiente para atender a este gasto, pues solamente se tomó del sobrante dicho la suma de ¢ 12.000,00.

De conformidad con la explicación del Lic. Jiménez y estando financiada la construcción del trabajo considerado, se autoriza su ejecución. La suma correspondiente para atender a los gastos se tomará, pues, del sobrante del edificio de Ciencias Económicas y Sociales.

Comunicar: Facultad, Planeamiento, D.A.F.

ARTICULO 33. El Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, Prof. Viriato Camacho, se ha dirigido al Prof. Monge Alfaro para exponerle lo siguiente:

“...Con el ruego de que usted se sirva ponerlo en conocimiento del Consejo Universitario, me permito informarle que en sesión de ayer, el Consejo Directivo resolvió favorablemente la solicitud que formuló el señor Decano de esta Facultad,

Prof. don José Joaquín Trejos, para que se le conceda permiso a partir del 1° de marzo próximo y hasta por seis meses. De acuerdo con las disposiciones vigentes, durante la ausencia temporal del señor Decano Trejos asumirá sus funciones, con carácter de Decano a.i., el señor Vicedecano Prof. don Carlos A. Caamaño. En la misma sesión, el Consejo Directivo designó al señor Licenciado don Guillermo Chaverri quien atenderá, en forma interina, el Vice-Decanato.

Comunicar: Facultad, D.A.F.

ARTICULO 34. Se retira del salón de sesiones el Dr. Gonzalo Morales (11:20 horas). Dirigida al señor Secretario General Prof. Monge Alfaro se da lectura a la siguiente comunicación suscrita por el Secretario de Ciencias y Letras Prof. Camacho:

“...Con el ruego de que usted se sirva darle el trámite que corresponde, me permito comunicarle que en sesión de ayer, el Consejo Directivo acordó recomendar al Consejo Universitario la solicitud que formula la señora profesora María Eugenia Dengo de Vargas, para que se le permita no atender sus lecciones de Fundamentos de Filosofía durante el próximo mes de marzo. La interesada explica que la razón de esta solicitud es la de tener un hijito de pocos días de nacido”.

El Director de la Cátedra respectiva, Dr. Láscaris, ha informado al señor Decano que los demás profesores de la materia atenderán los grupos de doña María Eugenia, durante el indicado lapso de ese permiso”.

Se acuerda conceder el permiso a la Prof. Dengo de Vargas, sin goce de salario, a pesar de que el curso a su cargo será atendido por los demás profesores, mediante recargo de los distintos grupos.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal.

ARTICULO 35. El Prof. Viriato Camacho, Secretario de Ciencias y Letras, comunica que el Consejo Directivo de la Facultad acordó ratificar y elevar al Consejo Universitario la proposición para el nombramiento de Encargados de cátedra ha formulado el Departamento de Química, en nota cuya copia transcribe:

“...En sesión # 43 el Departamento de Química acordó recomendar los siguientes nombramientos de encargados de cátedra por un año a partir del 1° de marzo de 1960.

- 1.- Organización Industrial 5 horas por semana. Señor Guillermo Schlager Quesada.
- 2.- Físico Química Segundo B. (Termodinámica) 3 horas por semana Sr. Fernando Castañeda Vecino.
- 3.- Química General.

a) Para atender un grupo de 100 alumnos (4 horas por semana cada grupo más una hora de repaso a un grupo de 25):

Lic. Orlando Bravo Trejos 5 horas.

Sr. Armando Acuña Bonilla 5 horas.

b) Para atender grupos de 25 alumnos (una hora por semana a cada grupo).

Orden de Prioridad:

Sra. Miriam Jiménez Castro de Chaverri 4 horas.

Sr. Rodolfo Ardón Chaves 4 horas.

Sr. Sabel Mojica Ajún 4 horas.

A su vez el Departamento acordó nombrar como encargados de cátedra por un mes, mientras se tramitan los concursos correspondientes a los señores Lics. Orlando Bravo Trejos y Juan José Vitoria Garayo en Físico Química Primero (4 horas) y procesos Unitarios (5 horas) respectivamente. Le ruego someter este asunto al conocimiento del Consejo Directivo. Me permito agregar la siguiente información: al Sr. Guillermo Schlager Quesada fue profesor de Organización Industrial durante tres años habiendo demostrado grandes capacidades para dictar el curso según lo atestiguan muchas personas que fueron sus alumnos y que ahora son profesores. El señor Fernando Castañeda Vecino es egresado del Departamento de Química y ha desempeñado cátedras de matemáticas, Industrial Primero y Físico Química Orgánica en este Departamento.

Los señores Lic. Orlando Bravo y Juan José Vitoria son bien conocidos y no se necesita dar referencias de ellos. La señora Miriam Jiménez Castro de Chaverri, el señor Rodolfo Ardón Chaves, el señor Sabel Mojica Ajún y el señor Armando Bonilla, son egresados de la Facultad de Ciencias y Letras del Departamento de Química quienes trabajan en o están empezando a hacer su tesis de grado. El señor Acuña Bonilla tiene dos años de experiencia en la enseñanza de Química General. La Organización Industrial y la Físico-Química Segundo B., se sacaron a concurso y éste se declaró desierto”.

Se ratifican los nombramientos de Encargados de Cátedra propuestos por la Facultad para el curso de 1960, en el Departamento de Química.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal.

ARTICULO 36. A propuesta del Director del Departamento de Química, el Consejo Directivo de Ciencias y Letras recomienda solicitud de permiso formulada por el Prof. Gil Chaverri quien se encuentra realizando estudios en los Estados Unidos, para que se le permita no atender en el curso de 1960 las cátedras para las cuales ha sido nombrado profesor.

Se acuerda otorgar permiso en sus cátedras, al Prof. Gil Chaverri, durante el año 1960.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal.

ARTICULO 37. El Jefe de la Sección de Servicios Generales, don Francisco Sáenz, se ha dirigido al señor Vice-Rector en los siguientes términos:

“...Para que por su digno medio lo ponga en conocimiento del Consejo Universitario y se pronuncie al respecto, transcribo a usted la nota que recibí del señor Denis Briceño Medina, Oficial Segundo de la Sección de Servicios Generales, que dice:

“...Estimado señor: Siendo la superación un noble y grande deseo del hombre solicito a usted, (para hacer realidad lo anterior), el permiso para poner en práctica un horario de trabajo que me permita concurrir a dos lecciones diarias en la Escuela de Derecho, en donde me he matriculado para el curso lectivo de 1960. El horario de trabajo que solicito a usted atentamente, al comenzar las lecciones ahora en marzo, es el siguiente: De lunes a viernes, de 6 a 7 de la mañana atendiendo los guardas, de 9 a 11 ½ atendiendo la bodega, y por la tarde, de 1 ½ a 5 cálculo de costos, pedimentos y algunos asuntos de bodega. Los sábados, al igual que el resto de la semana, de 6 a 7 atendería a los guardas y luego estaría en la oficina, hasta la hora de entrada al Seminario que habría todos los sábados en la Escuela.- Como usted ve, sólo durante los días sábados es que tomaré un poco del tiempo de las diez de la mañana los días sábados. En espera de una buena acogida a mi solicitud, lo saluda muy atentamente, f) Denis Briceño Medina. Oficial Segundo”.

Se acuerda, previamente a tomar una resolución sobre la solicitud presentada por el señor Briceño, pedir la opinión que la misma merece al señor Sáenz, ya que está relacionada directamente con el funcionamiento de la oficina, a su cargo.

Comunicar: Señor Sáenz.

ARTICULO 38. El Prof. Viriato Camacho ha comunicado la nota que dice así:

“...Con el ruego de que usted se sirva darle el trámite que corresponde, me permito comunicarle que en sesión de ayer el Consejo Directivo acordó transcribir al Consejo Universitario, para lo que estime conveniente resolver, la siguiente carta que con fecha 11 del corriente dirigió al señor Decano de esta Facultad la señora Prof. Yvette Corvisier de Cabada:

“...Estimado señor Decano: Habiendo comprobado que un año en el curso de Portugués es insuficiente para su conocimiento básico satisfactorio de la lengua, me permito sugerir la conveniencia de extenderlo por un segundo año. No tengo la menor duda de que, con el interés manifiesto por los alumnos, la extensión propuesta les permitirá alcanzar un resultado como lo habrán ellos deseado y, a la vez, más en relación con las aspiraciones universitarias. Al someter lo que procede a su consideración, quedo atentamente, de Ud. f) Yvette Corvisier Cabada”.

Se acuerda manifestar que por el momento no es posible considerar la sugerencia de la señora de Cabada para extender a un segundo año el curso de Portugues.

Comunicar: Ciencias y Letras.

ARTICULO 39. El Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras se ha dirigido al Prof. Monge A. para exponer lo siguiente:

“...Con el ruego de que usted se sirva darle el trámite que corresponda, me permito comunicarle que en sesión de ayer el Consejo Directivo acordó recomendar al Consejo Universitario la solicitud que en carta de fecha 14 del

corriente ha reformulado el señor Profesor Enrique Brenes O., y que textualmente dice:

“...En marzo del año pasado solicité y obtuve de esa Facultad permiso para no dar las lecciones como profesor asociado en la Cátedra de Principios de Sociología, Departamento de Historia y Geografía de la cual soy titular, durante el período correspondiente al año 1959. Con fecha 10 de diciembre último solicité de la Escuela de Servicio Social, la suplencia para las lecciones de “Bienestar de la familia”. Esto lo hice tomando en cuenta que las razones de trabajo me obligaron a pedir el permiso a que me referí en el párrafo primero conúan aún y las lecciones en la Escuela de Servicio Social tanto por el período que comprenden (solamente dos bimestres en el año) como por las horas a que podría impartirlas están más de acuerdo con mis posibilidades actuales de tiempo. Sin embargo, tengo interés muy especial en conservar las lecciones como profesor asociado a la Facultad, por su digno medio, la siguiente petición: Que se me prorrogue por dos años más, es decir para los años 1960 y 1961, el permiso de que disfruté durante el año 1959 independientemente de si se me da o no la suplencia en la Escuela de Servicio Social a que antes me referí comprometiéndome desde ahora a reasumir las lecciones en marzo de 1962 o a renunciar oportuna y definitivamente a la Cátedra, si para ese tiempo no estuviera todavía en condiciones de ejercer el trabajo que me corresponde en la misma”.

Se acuerda conceder permiso por el año 1960 al Prof. Enrique Brenes Oreamuno.

Se le hará ver a la Facultad que los permisos no pueden otorgarse por períodos mayores de un año cada vez.

Comunicar: Facultad, D. A. F., Personal.

ARTICULO 40. Se toma nota de la comunicación que suscribe el Prof. Viriato Camacho y que dice:

“...Estimado señor Secretario General: Con el ruego de que usted se sirva darle el trámite que corresponde, me permito comunicarle que en sesión de ayer el Consejo Directivo acordó designar al señor Prof. don Guillermo Malavassi Vargas para el cargo de Secretario de la Facultad, a partir del 1° de marzo próximo. Esta designación se hizo con base en la renuncia presentada por el suscrito, quien asumirá la Dirección de la Cátedra de Castellano en la fecha precitada. De acuerdo con las disposiciones vigentes, el nombramiento de este funcionario es de lección de la Facultad, por lo cual el Consejo dispuso someter a consideración de la misma, en la próxima sesión que se celebra, el nombre del señor Malavassi Vargas para que, si la Facultad lo cree conveniente, se le confirme en el cargo dicho”.

ARTICULO 41. El Prof. Camacho suscribe la comunicación siguiente, dirigida al Prof. Monge A.:

“...En la sesión de ayer, el Consejo Directivo conoció la siguiente comunicación del señor Director del Departamento de Filosofía:

“Estimado señor Decano: En la sesión de este Departamento, celebrada el 12 del presente mes, se convino en hacer una respetuosa excitativa al Honorable Consejo Universitario a través del Consejo Directivo de esta Facultad en los términos siguientes: Que se escriba la palabra “Psicología” con la “ P” inicial porque esa letra es el único indicio de su verdadero origen etimológico, en todas las publicaciones oficiales y semioficiales de la Universidad y de cada una de sus Facultades. En relación con lo anterior, el Consejo Directivo dispuso sugerir muy atentamente al Consejo Universitario que, si lo cree conveniente, recomiende a las Facultades y Departamentos que en los documentos oficiales en que haya de usarse la palabra en cuestión, se escriba en la forma indicada por el Departamento de Filosofía”.

Se acuerda acoger la proposición que formula la Facultad de Ciencias y Letras, transmitiendo esa solicitud a conocimiento de las Facultades y Departamentos para lo correspondiente.

Comunicar: Facultad, Facultades y Departamentos.

ARTICULO 42. En nota dirigida al Secretario General, dice así el Secretario de Ciencias y Letras:

“...Con el ruego de que usted se sirva darle el trámite que corresponde, me permito comunicarle que a propuesta del señor Director del Departamento de Química, el Consejo Directivo acordó recomendar la solicitud que, con fecha 28 de enero, ha formulado el señor Rodolfo Ardón Chaves para que se le nombre Asistente de Tiempo Completo en aquel Departamento. El Consejo Directivo tomó este acuerdo con vista de las razones siguientes: 1) El puesto de Asistente de Medio Tiempo que el señor Ardón vienen desempeñando en el Departamento de Química desde el año pasado, ha sido transformado en el presupuesto de 1960, en puesto de asistente de Tiempo Completo; y 2) El señor Ardón Chaves obtuvo el puesto de Asistente de Medio Tiempo en concurso de antecedentes, el año pasado”.

El Prof. Caamaño dice que el nombramiento puede hacerse, ya que según le informó el Prof. don Guillermo Chaverri, Director del Departamento de Química, su horario docente no afecta su tiempo completo.

Se acuerda acoger la solicitud del Departamento de Química, nombrando como Asistente de Tiempo Completo del Departamento de Química al señor Rodolfo Ardón Chaves, en vista de que no hay incompatibilidad con su horario docente.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal.

ARTICULO 43. El Ing. Baudrit da lectura a comunicación que recibiera del Prof. Luis A. Salas, la cual dice:

“...De acuerdo con lo conversado con Ud., me permito solicitarle inicie los trámites consiguientes para nombrar al Dr. Alvaro Willie Trejos como Profesor Suplente en la cátedra de Entomología General de esta Facultad. Con el Dr. Willie Trejos he

cambiado impresiones, sobre el programa a desarrollar, y estoy seguro que él sabrá dar este curso fundamental ajustándose en un todo a las necesidades de nuestros futuros agrónomos y en concordancia con nuestras aspiraciones de proporcionarles bases más sólidas en esta disciplina científica”.

Explica el Ing. Baudrit que el objeto de esta solicitud es dar oportunidad al señor Willie de participar en la docencia sin remuneración adicional.

Se aclara al Ing. Baudrit que el nombramiento no podría hacerse como Profesor Suplente, pues tales nombramientos se hacen mediante concurso de antecedentes.

Se acuerda nombrar al señor Dr. Alvaro Willie Trejos Encargado de la Cátedra de Entomología General durante el curso de 1960.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal.

ARTICULO 44. El Ing. Baudrit recibió la comunicación siguiente, en su condición de Decano de la Facultad de Agronomía, del Prof. Luis Angel Salas:

“...Para llenar la vacante que dejará el Sr. Minor Leiva Canales, como Auxiliar de Laboratorio de Medio Tiempo de este Departamento, a partir del primero de marzo del presente año, ruego a Ud. tomar en consideración mi recomendación para que sea nombrada en ese cargo, a partir de la fecha arriba indicada, a la Srita. Elsa María Sáenz, estudiante de esta Facultad. Creo que la Srita. Sáenz Ferreto, una vez entrenada, podrá proporcionarnos ayuda efectiva en la realización de trabajos de rutina de este laboratorio”.

Se acuerda nombrar como Auxiliar de Laboratorio de Medio Tiempo del Departamento de Entomología de la Facultad de Agronomía, a partir del 1° de marzo, a la señorita Elsa María Sáenz Ferreto.

Comunicar: Facultad, Personal, D.A.F.

ARTICULO 45. La señorita Decana de la Escuela de Educación dirigió comunicación al señor Vice-Rector en los términos siguientes:

“...Se me ha solicitado por parte de la Dirección Provincial de las Escuelas de San José, una serie de conferencias para ofrecer una guía técnica a los inspectores de los diversos circuitos de la provincia sobre el proceso de aplicación del método global de la lectura. Las fechas de esas conferencias son las siguientes:

Lunes 22 de febrero para los circuitos escolares 8-9-10.-

Lunes 29 de febrero para el circuito 2.-

Lunes 1° de marzo para el circuito 1.-

Miércoles 2 de marzo para el circuito 3.-

Jueves 3 de marzo para los circuitos 4 y 5.-

Viernes 4 de marzo para el circuito 6.-

Sábado 5 de marzo para el circuito 8.-

Estas conferencias me obligarán a estar ausente de la Universidad durante algunos períodos, los cuales incluyen las sesiones del Consejo Universitario del próximo lunes 22 y lunes 20. Había anunciado mi propósito de tomar dos semanas de

vacaciones al final de este mes (acumuladas en años anteriores); no me ha sido posible cumplirlo por la intensidad de la labor en estos días. Tomando esto en consideración, creo que el Consejo me dispensará por mi ausencia en algunas actividades universitarias en estos días”.

Se acuerda solicitar a la Dra. Gamboa que se sirva aclarar al Consejo si su referencia al período de vacaciones que tiene pendiente, indicado por ella al final de la nota anterior, significa que solicita sean rebajadas del mismo los días que estará ausente en el curso de conferencias para los inspectores.

Comunicar: Dra. Gamboa.

ARTICULO 46. La Dra. Gamboa, en nota dirigida al señor Rector, transmite la gestión que dice:

“...La Facultad de Educación en su sesión del 10 de diciembre de 1959 en vista de una solicitud de la señorita Julieta M. Gamboa Valverde para que se le reconocieran los cursos de Filosofía de la Educación, hechas en la Escuela de Pedagogía acordó ese reconocimiento. La Oficina de Registro no le ha reconocido esos cursos para efectos de matrícula por cuanto juzga que se necesita un acuerdo del Consejo Universitario. Creía la suscrita que esto había sido tramitado completamente por el señor Secretario Muñoz; pero en vista de la circunstancia apuntada, solicito por su digno medio al Consejo Universitario, ratificar el acuerdo de la Facultad y notificarlo, si se acoge la solicitud, al Departamento de Registro”.

Se acuerda ratificar el acuerdo de reconocimiento de los cursos indicados, realizados por la señorita Gamboa Valverde y comunicarlo así al Departamento de Registro.

Comunicar: Registro, Facultad.

ARTICULO 47. La Dra. Gamboa dirige comunicación en la que solicita al Consejo gestione ante el Ministerio de Educación Pública el nombramiento que corresponde respecto a la representación de aquel Ministerio en la Comisión Mixta. Indica que hay asuntos muy urgentes que tratar por parte de esa Comisión y, como coordinadora, cree necesario esperar a la integración completa de la misma para convocarla.

Se acoge la solicitud de la Dra. Gamboa, resolviéndose formular ante el Ministerio la correspondiente gestión para el nombramiento de su representante.

Comunicar: Ministerio, Dra. Gamboa.

ARTICULO 48. Se da lectura a comunicación que la Dra. Gamboa ha remitido al señor Vice-Rector, en la que plantea la situación siguiente:

“...Las oficinas administrativas de la Escuela de Educación han tenido un gran recargo de trabajo porque el Secretario se retiró desde el quince del mes en curso y el Oficial Primero don Rafael Cortés está en vacaciones. Solicité al Consejo Universitario el nombramiento por 15 días de la señorita Prof. Flor de María Cubero, quien no pudo aceptar el cargo. El Prof. don José Antonio Valverde, Oficial Segundo, ha estado a cargo de todo lo relacionado a matrícula en la Sección de Educación

Primaria. A él le corresponde tomar sus vacaciones a partir del lunes; pero en vista del problema de esta oficina y de que en la semana entrante hay que hacer un trabajo coordinado con Registro respecto a dicha matrícula, solicito respetuosamente por su medio que se autorice al Sr. Valverde para trabajar durante el período que le corresponde como vacaciones y ajustarle el pago que corresponde en estos casos; para este fin puede tomarse del sobrante de presupuesto de la Escuela en el renglón de Secretaría. El está completamente de acuerdo en este arreglo por la estricta necesidad en que nos vemos detener sus servicios”.

Se acuerda manifestar a la Dra. Gamboa que el Consejo dispuso autorizar el pago de las vacaciones únicamente en el caso de aquellos servidores cuya sustitución, por la índole de su trabajo, no es posible atender. Pero, considerando mala práctica el que esos servidores-guardas, pintores, ebanistas- no disfruten del descanso establecido por las leyes laborales, ha dispuesto que se tomen las medidas necesarias para que esa situación no continúe y para ello ha dado las instrucciones del caso.

Por ese motivo no está de acuerdo en autorizar el pago de las vacaciones del señor Valverde.

Se informará a las oficinas correspondientes que la señorita Flor de María Cubero, según el informe anterior, no se hizo cargo de la plaza de Oficial de Segundo para la que fue nombrada.

Además, se le recuerda a la Dra. Gamboa que la autorización para el permiso del señor Muñoz, Secretario de la Facultad de Educación, quedó condicionada a la ratificación del mismo por parte de la Facultad, según consta en el artículo 55 del acta de la sesión # 1053, de lo que el Consejo no ha recibido informe alguno. No se indicó en esa oportunidad la fecha a partir de la cual dejaría éste sus funciones.

Comunicar: Dra. Gamboa, Personal, D.A.F.

ARTICULO 49. Se da lectura a comunicación suscrita por la Dra. Gamboa dirigida al Ing. Baudrit que dice así:

“...El joven Rubén Morales Miranda maestro graduado de la Escuela Normal de Costa Rica, inició gestiones para matricularse en el curso de Administración Escolar que ofrece esta Escuela, acudiendo por el aviso que se puso en los periódicos sobre estos cursos. El artículo 33 del Reglamento señala que para los graduados de las Escuelas Normales, el cumplimiento del siguiente requisito: “Aprobar en la Escuela de Ciencias y Letras las asignaturas de Estudios Generales”. Muy atentamente solicito por su digno medio al Consejo Universitario se permita al señor Morales Miranda matricularse en la Escuela de Ciencias y Letras, tomando en consideración que él no tenía conocimiento del requisito de Estudios Generales para ingresar a los cursos de Administración Escolar según el citado artículo del Reglamento”.

Se acuerda manifestar a la señorita Decana que el señor Morales no puede matricularse en el curso de Administración Escolar, por cuanto la Escuela Normal de

Heredia conoce bien de los requisitos que para el ingreso de sus alumnos a los cursos mencionados establece la Universidad.

La información correspondiente les ha sido debidamente comunicada.

En favor de la tesis de la señorita Decana se pronuncian el representante estudiantil Oscar Julio Méndez.

Comunicar: Dra. Gamboa.

ARTICULO 50. También suscrita por la Dra. Gamboa es la comunicación que dice:

“...Respetuosamente y para el trámite que corresponde ante el Consejo Universitario, ruégole presentar el caso de la señorita Dinorah Ulett Madriz, el cual es similar al del señor Rubén Morales Miranda, caso este tramitado anteriormente a esa oficina. La señorita Ulett es graduada de la Escuela Normal de Costa Rica con cinco años de servicio en Educación primaria. Desea seguir los cursos especializados en Administración Escolar pero para ello, debe tomar los Estudios Generales. Como la matrícula de Administración Escolar se hace posteriormente a la de Primer Año, y para ella no se anuncian los requisitos de exámenes de salud, es justo permitir en el caso de ella y en todos los semejantes, se permita hacer dos exámenes de salud en otro período que señale el Consejo Universitario y el cual debe notificarse a los interesados. Esta explicación me parece conveniente para que se lea cuando se conozca una carta de la señorita Ulett a fin de que se le facilite cumplir con el requisito de examen de salud”.

Se acuerda manifestar a la Dra. Gamboa que la señorita Ulett Madriz tiene pendientes dos pruebas, la de Habilidad General y la de Salud, razón por la cual su caso fue resuelto negativamente en sesión # 1052, artículo 20, cuando se conoció de gestión suscrita por la señora madre de la interesada.

Comunicar: Dra. Gamboa.

ARTICULO 51. Se da lectura a copia de la carta que el Dr. Antonio Peña Chavarría, Decano de la Escuela de Medicina, dirigiera al señor Charles S. Pineo, Director del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, la que dice:

“...Le agradezco la copia del informe rendido a usted por el Dr. Brazda, sobre su visita a Costa Rica. Los conceptos expuestos por el Dr. Brazda son tan importantes que los haré conocer de la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina. Acorde con las ideas de nuestro distinguido visitante y sobre todo por el enorme beneficio que hemos obtenido de este distinguido Profesor, de una manera muy atenta solicito a usted iniciar gestiones para que en un futuro lo más cercano posible, pudieran venir a Costa Rica el Jefe del Departamento de Anatomía, Prof. Goss y el Dr. Davies, del Departamento de Fisiología, de la Universidad de Louisiana. Como el Dr. Davies forma parte del Comité de Cría de Animales de Laboratorio, sería muy útil su visita y su consejo para el Ingeniero Padilla, ya que pronto se iniciará en la Finca San Fernando, perteneciente a la Universidad, las instalaciones necesarias para las crías respectivas. Estoy enviando copia de esta carta al Rector de la Universidad, para que

el Consejo Universitario, de modo oficial confirme la solicitud que le hago en esta oportunidad”.

Se acuerda ratificar la solicitud planteada para que los señores Prof. Goss y Dr. Davies puedan venir al país.

La gestión a nombre del Consejo, la hará directamente el Dr. Peña Chavarría.

Comunicar: Dr. Peña Chavarría.

ARTICULO 52. Como Anexo # 1 del acta de la presente sesión, se acuerda incluir comunicación suscrita por el señor Sub-Gerente de la Caja Costarricense de Seguro Social, Lic. Rodrigo Fournier, relativa a la prestación de servicios al personal universitario por medio de la Sección Salud.

Igualmente observaciones a Proyecto para ese servicio presentado por el Dr. Escalante Pradilla, Jefe de los servicios Médicos de la Caja, formuladas por el Dr. Otto Jiménez Quirós, Jefe de la Sección Salud del D.B.O.

Se incluye el Proyecto del Dr. Escalante.

Todos los documentos serán estudiados para resolver al regreso del señor Rector lo correspondiente.

ARTICULO 53. Se da lectura a acción de personal en la cual se solicita el pago de 6 días de vacaciones al señor Rosel Rojas León, pintor de la Sección de Mantenimiento del Departamento de Planeamiento y Construcciones. El señor Rojas León tomo otros seis días entre el 26 de diciembre de 1959 y el 2 de enero de 1960. Se acuerda autorizar el pago, ya que por la índole de sus funciones se requiere de sus servicios.

ARTICULO 54. El Ing. Baudrit dice que estando de vacaciones el Lic. Sotela, Director del Departamento Legal al formularse a aquel consulta en relación con solicitud que hizo la Constructora Interamericana S.A., evacuó dicha consulta al Lic. Jorge Baudrit, Sub-Director del Departamento, en los términos siguientes:

“...Me refiero a la consulta que me fuera enviada hoy acerca de la solicitud que hace la Empresa Constructora Interamericana Ltda., y Construcciones S.A., sobre traspaso del contrato de construcción del Edificio de la Facultad de Medicina.

Desde un punto de vista comercial el traspaso del contrato en nada perjudica los intereses de la Universidad, ya que de acuerdo con la nota enviada por las empresas dichas, la cedente siempre garantizaría el cumplimiento del contrato y más bien se aportaría la responsabilidad económica de Construcciones S.A., que también quedaría obligada a los términos del contrato suscrito.

Desde un punto de vista legal tanto de los términos del contrato suscrito, como de la Ley de Administración Financiera sería necesario, para llevar a cabo la cesión del contrato, una autorización expresa en ese sentido del Consejo Universitario que quedaría sujeta a la aprobación que en definitiva tiene que dar la Contraloría General de la República.

En consecuencia, ningún perjuicio, ni económico ni legal, acarrearía a la Universidad la cesión del contrato aludido en la forma en que lo proponen las compañías interesadas.

Dejo en esta forma evacuada la consulta solicitada agregando a ésta la nota original enviada por las Empresas Constructoras”.

Con vista del informe anterior se acuerda acoger afirmativamente la solicitud presentada por la Compañía, con las siguientes condiciones: sujeta al estudio de los Estatutos de la nueva empresa en el Registro, a fin de determinar que una compañía garantizará a la otra en el cumplimiento de sus obligaciones, para así asegurar las obligaciones pendientes con la Institución; además, la escritura correspondiente al arreglo gestionado, se hará en el Departamento Legal de la Institución, a fin de que ésta pueda garantizarse plenamente las obligaciones que la empresa tiene pendientes con ella.

Comunicar: Interesados, Legal, Planeamiento.

ARTICULO 55. Se tramita acción de personal en la que consta la renuncia del señor Hernán Figueroa Figueroa, dibujante de medio tiempo del Departamento de Planeamiento y Construcciones, a partir del 18 de febrero.

El renunciante, se informa terminó su carrera en Ingeniería y pasará a ocupar otra posición. Trabjará en el Departamento hasta el día 17 inclusive.

Se acepta la renuncia del señor Figueroa y se le dan las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO 56. Don Efraín Rojas, Director del Departamento de Biblioteca, informa al Ing. Baudrit Vice-Rector de lo siguiente:

“...Ing. Fabio Baudrit, Vice-Rector de la Universidad de Costa Rica, Presente: Muy atentamente me permito hacer del conocimiento del Consejo Universitario la renuncia presentada por la Srta. Leticia Alvarado Alvarado, Oficial Primera de la Sección de Catalogación y Clasificación, a partir del 1° de marzo de 1960, y a la vez proponer y recomendar los siguientes movimientos de personal:

1.- Para sustituir a la Srta. Alvarado que renuncia, nombrar a la Srta. Nidia Padilla Jiménez, como Oficial Primera a partir del 1° de marzo de 1960. La Srta. Padilla ocupó interinamente el cargo de la Srta. Alvarado mientras ésta sustituía a la Jefe de la Sección de Catalogación y Clasificación que estaba en los Estados Unidos con una beca.

La señorita Padilla tuvo a su cargo interinamente estas funciones desde el 1° de febrero de 1959 hasta el 30 de noviembre de 1959. Durante los meses de diciembre y enero en que la Srta. Alvarado estuvo con permiso, la Srta. Padilla asumió interinamente la Jefatura de la Sección de Catalogación y Clasificación. Actualmente ocupa interinamente el cargo de oficial Primera.

2.- Para sustituir a la Srita. Padilla, nombrar a la Srita. Hilda Rosa Valverde Rodríguez como Oficial Segunda a partir del 1° de marzo de 1960. La señorita Valverde desempeña interinamente este cargo.

3.- Para sustituir a la Srita. Valverde, nombrar a la Srita. Leonor Howlett Lee como Oficial Tercera a partir del 1° de marzo de 1960. Ella ha trabajado interinamente desde el 1° de abril de 1959.

A la vez me permito solicitar el pago de las vacaciones no disfrutadas de la Señorita Alvarado.

Se acompañan, además, las correspondientes acciones de personal.

Se acuerda aceptar la renuncia de la señorita Alvarado Alvarado de su cargo y autorizar los movimientos de personal propuestos, según la nota anterior, para el Departamento de Biblioteca.

Comunicar: Biblioteca, Personal, D.A.F.

ARTICULO 57. Se da lectura a acción de personal en la que se solicita el pago de cinco días de vacaciones al señor Minor Fonseca Mena, del Departamento de Administración, vacaciones acumuladas correspondientes al período 1957-1958 y un mes del período 1958-1959, todo por un monto de ¢ 840,00.

Se procede así de conformidad con disposición del Consejo Universitario de la sesión # 996, artículo 26, del 13 de abril de 1959.

Ver acción de Personal # AF-83.-

Se acuerda solicitar informe al Departamento de Administración Financiera, a fin de que se explique el origen de toda la situación relacionada con las vacaciones del señor Fonseca, previamente a resolver sobre lo planteado.

Comunicar: D.A.F., Personal.

ARTICULO 58. "...En sesión ordinaria celebrada el martes 9 de febrero a las 8 de la noche, la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica tuvo conocimiento de la comunicación que con fecha 4 de los corrientes los doctores don Rodolfo Vinocour Granados y don Guido Miranda Gutiérrez dirigieron a los señores miembros del Consejo Universitario, la cual expresa su inconformidad con el procedimiento empleado por el Consejo Universitario para el nombramiento de Profesores titulares y adjuntos de Medicina y Cirugía. Como se trata de dos miembros de este Colegio que se han distinguido por su afán de superación científica y cuya colaboración con nuestra Escuela de Medicina sería lamentable perder, la Junta de Gobierno ha dispuesto solicitar muy atentamente al Consejo Universitario, por su digno medio, la información correspondiente a las condiciones en que se realizó el concurso para el nombramiento de los profesores mencionados, cuáles fueron las recomendaciones a que llegó la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina una vez analizados los expedientes de los concursantes y cuál fue el procedimiento seguido por el Consejo Universitario para efectuar los nombramientos". Con muestras de mi mayor consideración, me es grato aprovechar

esta oportunidad para tener el gusto de suscribirme como su atento y seguro servidor”.

Se toma nota.

Esta comunicación, así como la de los Doctores Vinocour y Miranda, serán consideradas cuando el señor Rector regrese al país.

Comunicar: Secretario del Colegio de Médicos y Cirujanos.

ARTICULO 59. Se da lectura a nota que doña Margarita de Robert ha dirigido al señor Vice-Rector, la cual dice así:

“...Acompaño un plano de la propiedad que tengo dada en arriendo a la Universidad, en la cual va señalado el lote cuyo permiso de venta se haya pendiente de parte del Consejo Universitario. Aprovecho la oportunidad para manifestarles que, la construcción que llevará a cabo el nuevo propietario, no ocasionará molestia alguna a la Universidad, en lo concerniente a las actividades de la casa dada en arriendo, pues según tengo informes, se proyecta la construcción de casa residencia, la que, por la magnitud de la misma, no quitará en lo más mínimo, la luz del inmueble ocupado por la Universidad. En consecuencia, es lógico suponer que, tampoco habrá ruidos, excepto los de construcción. Huelga decir que las dos entradas de que goza la Universidad, no serán perjudicadas y si es del caso, haré otra entrada por el jardín que facilite la entrada y salidas de autos. El comprador del lote, lo mismo que la suscrita, se halla esperando la resolución del honorable Consejo, para proceder a legalizar la situación por lo que le tendría altamente agradecido, se sirviera poner sus buenos oficios a fin de que, en la próxima reunión del Consejo, se me conceda el permiso de venta en la forma que lo he solicitado”.

Se acuerda dirigirse al Sub-Director del Conservatorio, Prof. José Marín Paynter, para explicarle de la solicitud de la señora de Robert. Se le pedirá, entonces, que se ponga en relación con ella para que conversen acerca del destino que se va a dar a la propiedad; además, se le pide considerar si el hecho de que se construya en la vecindad del Conservatorio no resultará perjudicial para sus lecciones. Si de la conversación y de la consideración que se le indica no resulta problema alguno para esa entidad, que lo comunique así para que el Consejo acoja la gestión de la propietaria.

En caso contrario, que lo haga saber al Consejo y que proceda a buscar un local adecuado para el traslado del Conservatorio.

Comunicar: Prof. Marín Paynter.

ARTICULO 60. La señorita María del Rosario Quirós, Secretaria del patronato de la Escuela de Enfermería, ha dirigido comunicación al Departamento de Actas en el sentido siguiente:

“...En la última sesión de Patronato se conoció el informe de la Srta. Directora de la Escuela referente a la subvención de ¢ 12.000,00 anuales que la Universidad manda a la Escuela y que forma parte de sus ingresos. El año pasado por razones que Ud.

tuvo a bien informar en nota # DAC –1795-59 fecha 7 de setiembre no se giró la totalidad de la suma lo que produjo un desajuste en nuestro presupuesto. Por lo tanto le ruego encarecidamente se sirva informarnos si fue contemplada esa subvención en el presupuesto actual y cuándo podemos empezar a retirar dicha partida. Así mismo le ruego informarnos lo relativo a los ¢ 10.000,00 del año próximo pasado”.

Se acuerda manifestarle que los ¢ 10.000,00 pendientes le serán girados, pues figuran en el presupuesto con ese propósito. En cuanto a los otros ¢ 12.000,00 se le hará ver que se hará lo posible por incluirlos en un Presupuesto Extraordinario, si se produce un superávit, pues debido a la situación, económica no fue posible considerarlos en el Presupuesto General Ordinario.

Comunicar: Com. de Presupuesto, Escuela de Enfermería.

ARTICULO 61. El Director General a. i. del Servicio Civil, señor Tobías Escribano R., se ha dirigido al señor Rector en los términos siguientes:

“...De acuerdo con el convenio existente entre esa Universidad y esta Dirección General, los candidatos para desempeñar puestos de carácter profesional, son seleccionados por medio de jurados calificadores, integrados por un delegado del Colegio Profesional a que corresponde el puesto, otro del Ministerio en donde se presenta la vacante, y otro de esta Oficina. En el caso de la selección de profesores de enseñanza primaria y secundaria, se tropieza con el inconveniente de que no existe Colegio. Por tal motivo deseamos que el Jurado, tenga participación la Universidad de Costa Rica por lo que me permito, de la manera más atenta solicitarle se sirva hacer el nombramiento de un representante de esa Institución a fin de iniciar los trámites de los concursos para llenar puestos de esa clase”.

Se acuerda pasar la gestión a estudio y consideración de las Facultades de Educación y Ciencias y Letras, a fin de que informen si esa representación correspondería a la Institución y –en tal caso– por medio de cual Escuela o si hay algún organismo que debe recibir esa representación en condición de Colegio Profesional.

Comunicar: Facultades, Servicio Civil.

ARTICULO 62. La Secretaria de la Comisión Nacional de U.N.E.S.C.O., ha dirigido comunicación al Prof. Monge Alfaro, Secretario General de la Institución, para solicitar se envíe una terna para escoger de ella la persona que representará a la Universidad en dicha Comisión. Agrega que han contado con la cooperación del Prof. Isaac F. Azofeifa, pero que desean aumentar a dos personas la representación de la Universidad.

Se acuerda consultar la solicitud anterior con la Facultad de Ciencias y Letras, a efecto de proponer como candidatos a personas de las ramas científicas de dicha Escuela.

Comunicar: Facultad.

ARTICULO 63. El Presidente a.i. del Consejo Estudiantil Universitario, señor Esquivel, comunica la posposición del Segundo Congreso de Estudiantes Universitarios de Costa Rica, la que ha sido acordada para los días del 22 al 26 de marzo próximo, ambos días inclusive.

Reitera la invitación formulada para la asistencia a las sesiones y particularmente a la apertura oficial del mismo, la noche del martes 22 de marzo, después de la cual habrá un modesto brindis en honor a los miembros del Segundo Congreso.

Se toma nota y se agradece la comunicación.

ARTICULO 64. Se incluye, como Anexo # 2 del acta de la presente sesión, el texto de la nota que dirigiera el señor Decano de Derecho Lic. Rogelio Sotela, al representante estudiantil de esa Facultad señor Celso Gamboa hijo, cuya copia presenta el señor Esquivel Baldares.

Se conocerá del asunto planteado –solicitud de creación de la Federación– presentando para la próxima sesión, además, indicación sobre los antecedentes del mismo.

Se indica que los antecedentes del caso figuran en actas # 992 Art. 38 y # 997 Art. 74.

Se deja sin efecto lo establecido en el artículo 39 de la sesión # 1053 para que la Comisión de Reglamentos diera nuevo informe sobre la creación solicitada de la Federación.

Comunicar: D.E.U.

ARTICULO 65. El Presidente a.i. del Consejo Estudiantil, señor Esquivel, después de saludar al señor Rector expone lo siguiente:

“...Mucho apreciaré tenga la amabilidad de favorecernos con su bondadosa cooperación, suministrándonos información sobre las posibilidades de becas para estudiantes universitarios o para egresados que durante el año 1959 o para el nuevo período 1960, hayan sido ofrecidas a la Universidad y asignadas a interesados competentes o estén disponibles. Sobre el sistema de adjudicación que se sigue actualmente, apreciamos nos sea aplicado. Esta solicitud tiene la finalidad expresa de documentar adecuadamente al Segundo Congreso de Estudiantes Universitarios, a celebrarse en marzo próximo”.

Dice el señor Esquivel que esta comunicación es reiteración de una gestión presentada a principios de enero, de la cual no se ha recibido respuesta.

Se acuerda hacerla del conocimiento de la Comisión de Becas, a fin de que ésta se sirva facilitar la información correspondiente.

Comunicar: Comisión de Becas, C.E.U.

ARTICULO 66. Se consigna en el acta y se ratifica lo acordado entre el Presidente del C.E.U., y el Sub-Director del Departamento de Publicaciones, copia de nota que el señor Esquivel dirigiera al señor Helberth Guevara, que dice lo siguiente:

“...El Consejo Estudiantil Universitario –próximamente, Federación– le expresa por este medio su sincero agradecimiento por la colaboración especial que ese Departamento de Publicaciones ha dispuesto a favor de los trabajos impresos con motivo del Segundo Congreso de Estudiantes Universitarios, a celebrarse en marzo próximo. Muchos apreciamos la entrega que se nos ha hecho de 50 “stencils”, diez resmas de papel para polígrafo y dos tubos de tinta para polígrafo. De acuerdo con sus instrucciones, a esta cantidad de material que se nos obsequia ahora, podrá añadirse próximamente, algún otro material, según posibilidad de ese Departamento”.

Lo anterior se convino con base en lo dispuesto por el Consejo en artículo 45 de la sesión # 1053.

Comunicar: C.E.U., Publicaciones.

ARTICULO 67. El Presidente del C.E.U., señor Esquivel, ha enviado la comunicación que dice:

“...El Lunes próximo pasado, al abrir el aula donde desde hace años venimos sesionando el Consejo Estudiantil Universitario y ahora la Federación de Estudiantes de Costa Rica, nos encontramos con la novedad de que había desaparecido la mesa y numerosas sillas. Para acomodar a varias compañeras y algunos compañeros que asistieron a la sesión, tuvimos que buscar sillas por los corredores, etc.

Como la desaparición de esos muebles coincide con la inspección que una Comisión del Consejo Universitario hizo para esos mismos días, en busca de muebles “inservibles” para recolectarlos y darles nuevo destino, nos apresuramos a comunicar nuestra protesta por la forma en que se nos ha desposeído de esos muebles imprescindibles y para nuestras sesiones y rogamos, en la forma más respetuosa y vehemente, no sean colocados otra vez en la sala de sesiones, dichos muebles. Aprovechamos la oportunidad para solicitar al Consejo Universitario autorice la hechura de algunos muebles que nos hacen mucha falta para nuestros trabajos; dos mesitas para máquinas de escribir, un escritorio tamaño mediano, seis sillas tapizadas para uso en la oficina y treinta y cinco asientos para uso en las sesiones generales (los que actualmente se usan y que habían sido desechadas por “inservibles” han sido muy deteriorados por el comejen, al punto de que ya ha ocurrido accidente con el uso de varias sillas), un archivo de metal”.

El Dr. Fischel explica que en ningún momento la Comisión ha abierto los locales del Consejo Estudiantil ni ha dispuesto de los muebles que en ellos había.

A propósito de lo anterior, informa el Ing. Baudrit que los muebles para la Escuela Laboratorio no se harán usando los que la Universidad iba a ceder, pues los padres de familia aportaron los recursos necesarios para su confección por el Ministerio de Obras Públicas.

Se acuerda, con vista de la situación planteada, solicitar al Departamento de Inventarios un informe sobre el destino de esos muebles.

Comunicar: D.A.F.

ARTICULO 68. El Presidente del Consejo Estudiantil envía comunicación que dice así:

“...El jueves por la tarde, estudiantes de la Escuela de Microbiología que concurrieron a matricularse al Departamento de Registro, pararon su motocicleta en el área frente a ese edificio, habiendo sido desalojados inmediatamente por un guardia. Colocaron entonces la motocicleta en otra área frente a la Rectoría. Cuando regresaron ya les habían quitado la placa. Los estudiantes se quejan del trato grosero que recibieron del guarda Sr. M. Cuadra (Tránsito y del Sr. L. Rojas Q. Pero primordialmente llaman la atención a la falta de señales y avisos de tránsito, estacionamiento, etc., que los llevó a incurrir en faltas y a pagar multa”.

Se acuerda manifestar al señor Esquivel, con el objeto de que lo informe así a los estudiantes quejosos, que si hay zonas de estacionamiento reservadas para motocicletas claramente indicadas y letreros muy claros indicando los espacios reservados para el estacionamiento de los vehículos de la Rectoría y del Departamento de Administración Financiera, en los cuales no es permitido colocar otros que no sean los de los funcionarios de ambas Oficinas. Hay además líneas rojas de estacionamiento prohibido debidamente pintadas.

Por último, un guarda de la sección de servicios generales indica a los motociclistas, cada vez que llegan, cuál es la zona de parqueo.

El Consejo respalda la acción del inspector de tránsito y de los servidores de la sección de Servicios Generales, que se cumple a cabalidad para hacer obedecer disposiciones que garantizan el orden del tránsito en la Ciudad Universitaria.

Comunicar: C.E.U.

ARTICULO 69. El Presidente del Consejo Estudiantil Universitario formula la solicitud que dice:

“...Cumpló el deber de informar a ustedes que el Consejo Superior de la Federación Universitaria de Costa Rica ha dispuesto trasladar el Segundo Congreso de Estudiantes Universitarios de Costa Rica, del 22 al 26 de marzo próximo (inclusive). Por tal motivo, ruego al Consejo Universitario disponer lo conveniente para reservar el uso del Paraninfo (edificio de la Universidad en Barrio González Lahmann) exclusivamente para la Federación de estudiantes Universitarios de Costa Rica”.

Se acuerda que se ponga de acuerdo con la Secretaría General, a fin de que se tome nota de las fechas en que será ocupado el Paraninfo, para que no se compromete a otros interesados.

Comunicar: C.E.U., Secretaría General.

ARTICULO 70. El Presidente del C.E.U., solicita lo siguiente:

“...Pese a que las reiteradas solicitudes de ayuda para el C.E.U., y para el desarrollo del Segundo Congreso de Estudiantes Universitarios de Costa Rica no han podido ser satisfechas adecuadamente, nos dirigimos a ustedes nuevamente, para pedirles

sea dispuesta autorización que nos permita usar espacios actualmente desocupados en el sótano del edificio de Barrio González Lahmann, que antes ocupaban instalaciones de la Escuela de Microbiología. En su defecto, solicitamos autorización para usar las oficinas y salón de lo que hasta hace poco fue el Departamento de Salud. No contamos con lugar apropiado donde instalar debidamente los servicios de mecanografía, actas, polígrafo, etc., para uso del Segundo Congreso, pero confiamos en que nos será autorizado el uso de alguno de esos lugares arriba indicados”.

Se acuerda que para determinar cuáles de los locales desocupados del edificio central pueden ser usados, se ponga en contacto con los señores Decanos de Farmacia y Odontología, Doctores Fischel y Lic. González. Ellos reservarán aquellos que sus Facultades necesiten.

Comunicar: C.E.U., Decanos.

ARTICULO 71. El Presidente del C.E.U., plantea la siguiente gestión:

“...En su sesión # 44 de fecha 4 de febrero en curso, el Concurso Estudiantil Universitario acordó solicitar al Consejo Universitario se permita a todos Representante Estudiantil que haya cumplido satisfactoriamente sus funciones y mantenido su credencial durante todo el período regular de la Representación, gozar, para el período académico, siguiente, de matrícula libre de pago. El C.E.U., estima, con base en la experiencia de muchos años y ante la evidencia del sacrificio de tiempo y esfuerzos por parte de los Representantes Estudiantiles que cumplen a cabalidad sus gestiones, con beneficio para sus representados y para la Facultad misma a que pertenecen, que es justa toda medida que tienda a reconocer esa labor positiva y a otorgar algún pequeño beneficio –como el que concretamente se pide ahora–, para los Representantes Estudiantiles.

El Consejo Estudiantil sugiere que esta medida se aplique a partir de algún momento (oportuno) del presente curso académico 1960, o en todo caso, a partir de 1961 en beneficio de aquellos Representantes Estudiantiles que inician sus funciones el próximo 1° de abril, y que durante el transcurso del año cumplan satisfactoriamente sus obligaciones y mantengan sus respectivas credenciales hasta el final del período de Representación (31 de marzo de 1961). Sobre este particular, por supuesto, mediará certificación extendida por el Consejo Superior de la Federación”.

El Prof. Caamaño manifiesta que estaría de acuerdo por el estímulo que significaría para los representantes estudiantiles. Cree, además, que se reduciría a muy pocos de los miembros del C.E.U., el beneficio, ya que la mayoría no cumple sus funciones a cabalidad.

El Ing. Baudrit dice que a pesar de la simpatía que tiene por todas las manifestaciones estudiantiles animadas de buena intención, no está de acuerdo con lo solicitado en este caso.

Piden un beneficio económico que no le parece adecuado, si ya se les da la facilidad de no anotarles las ausencias cuando están en el cumplimiento de sus funciones.

El representante Méndez dice que la exención de ausencias es de lógica concederla, por cuanto el representante estudiantil tiene que ocupar mucho de su tiempo en la realización de las labores propias de su cargo. Por este motivo no coincide con las ideas del Ing. Baudrit.

El Lic. González se pronuncia desfavorablemente a la solicitud del C.E.U. Añade que para la exención de pago solo acepta dos cosas: la pobreza comprobada y el mérito académico, tal y como ahora está reglamentado.

El Lic. Sotela sugiere lo siguiente:

Una cosa presentada así, de buenas a primeras, que tiene sus implicaciones, es difícil de resolver. Por eso propone que se incluya como Anexo de la presente sesión para estudiar el asunto con un poco más de cuidado, o que se envíe a consideración de una Comisión que no debe ser, necesariamente, integrada exclusivamente por miembros de este Consejo.

Se acoge la idea del Lic. Sotela. Se enviará el asunto de una Comisión que se integrará con el Director del D.B.O., o su delegado, el Secretario General y un representante estudiantil que señalará el C.E.U.

El Coordinador será el señor Secretario General. Esta Comisión presentará un informe al Consejo Universitario sobre las solicitudes por los estudiantes.

Comunicar: C.E.U., Comisión.

ARTICULO 72. El Presidente del Consejo Estudiantil expone el siguiente asunto:

“...Es de conocimiento de este Consejo Estudiantil que la medida tomada a favor de los Representantes Estudiantiles para que éstos tengan permiso de ausentarse de períodos lectivos con motivo de cumplimiento de labores representativas o trabajos comisionados por el propio Consejo Estudiantil, no se cumple satisfactoriamente, pues los representantes suelen tropezar con dificultades con algunos profesores que en tales oportunidades reaccionen negativamente o con evidente disgusto.

Por tal motivo, y en el entendido de que esas dificultades se deben más que nada a falta de información de los señores profesores, sugerimos al Consejo Universitario encargar a los señores Decanos de Facultad para que en la primera sesión de Facultad que celebre cada Escuela, al entrar al nuevo período lectivo, sea puesto en conocimiento de los señores profesores este asunto, a fin de que una vez enterados de esta medida, colaboren con los Representantes Estudiantiles en cuanto a permisos de ausencia se refiere, con motivo de gestiones derivadas de la función Representativa”.

El Lic. González dice que el camino a seguir es otro. El Profesor pone la ausencia o no la pone, si está o no el alumno presente en su lección. Es el Secretario de la Escuela el que la justifica, mediante la comprobación debida por parte del alumno. Así se ha hecho siempre, por lo menos en la Escuela de Farmacia; nada tiene que intervenir el profesor en cuanto a esto.

El Representante Estudiantil Méndez dice que el sentido de la solicitud tiene otros alcances: se trata de que el profesor, al poner la nota de concepto, toma muy en

cuenta la asistencia del alumno a clases. Da como ejemplo su propio caso. Tiene buenas calificaciones en las pruebas, pero una pésima nota de concepto debido a sus reiteradas ausencias en el cumplimiento de las funciones de su cargo. En vista de la exposición del señor Méndez se acuerda acoger su proposición dirigiéndose a los señores Decanos para que expliquen lo relativo a las ausencias de los estudiantes representantes ante el C.E.U., en sesión de Facultad, con el propósito de evitar el problema del concepto que ha sido apuntado aquí.

Comunicar: decanos, C.E.U.

ARTICULO 73. El Presidente a.i. del C.E.U., don Ricardo Esquivel solicita lo que sigue:

“...El Consejo Estudiantil Universitario (Consejo Superior de la Federación) ha conocido de las dificultades que encuentran varios Representantes Estudiantiles quienes, llevando cursos en más de una Escuela, han podido usar la medida o acuerdo de ausencia a períodos lectivos con motivo de gestiones Representativas o comisiones expresas del Consejo Estudiantil (Consejo Superior de la Federación) únicamente en una Escuela -aquella en la cual fueron electos,- pero no en aquella otra donde también llevan cursos, sea porque estudian dos carreras diferentes, sea porque parte de las asignaturas de una sola carrera deben recibirla en algún Departamento de otra Escuela.

Este Consejo Estudiantil solicita al Consejo Universitario el permiso de ausencia a los Representantes Estudiantiles (propiamente dichos) sea efectivo para dicho Representante en cualesquiera Escuelas Universitarias en que lleve cursos teóricos, y así se comunique a las Facultades”.

Se acoge lo que solicita. Se indicará a los señores Decanos para su aplicación.

Comunicar: Decanos, C.E.U.

ARTICULO 74. Se toma nota de la siguiente comunicación que envía el Presidente del C.E.U.:

“...El Consejo Superior de la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica en sus sesiones # 43 y 44, de fechas 28 de enero y 4 de febrero en curso, conocieron de la comunicación DAC-1518-59, de fecha 4 de diciembre próximo pasado y acordó responder a dicha nota de la siguiente manera:

Manifiestar su acuerdo con los términos de la Comisión de Reglamentos referente a la elección de Representantes Estudiantiles para la elección de Decano, salvo en su última línea en cuanto dice “...que se nombre en elección en que participará toda la Escuela, en la forma en que lo organice la Decanatura”.

Este Consejo Superior de la Federación estima que en los casos previstos, cuando deba ser nombrado algún representante por todo el alumnado, jamás deberá ser la autoridad universitaria –cualquiera sea su rango,– la que organice la forma como habría de procederse.

Simplemente, los estudiantes, mediante su Representación ordinaria, o bien, mediante el Directorio de la Asociación de Estudiantes respectiva (si la tuvieren), cumplirán la elemental cortesía de solicitar al Decano de la Facultad el permiso – señalando fecha, hora y lugar. El acto deberá proceder dentro de los requisitos disciplinarios normales etc., pero la forma de organizarse los estudiantes y la forma de ejercer el voto, deberá ser asunto de acuerdo de los estudiantes y de absoluto respeto a las disposiciones ordinarias del Estatuto, cuales son: voto secreto, mayoría relativa, nulidad de votos por delegación, etc.”

A propósito de lo anterior el C. E. U. dice:

“...El Consejo Superior de la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica, en su sesión # 44 de fecha 4 de febrero del presente año, tomó acuerdo # 138 en el sentido de que en el caso de la Escuela de Ciencias y Letras, los Representantes Estudiantiles extraordinarios (para efectos de elección de Decano) Deben ser electos por los Representantes Estudiantiles (propriadamente dichos) y los representantes de grupo, conjuntamente.”

Se acoge la proposición formulada por el C.E.U.

Comunicar: C.E.U., Decanos.

ARTICULO 75. Se acuerda celebrar sesión extraordinaria el próximo miércoles a las veinte horas, a fin de conocer de los anexos pendientes de las actas N° 1049 (n° 1); 1952 (5) y 1054 (1). Además, de otros asuntos urgentes que requieren solución.

ARTICULO 76. Informa el Lic. Jiménez que por solicitud de la Agencia de Publicidad Norte, organizará, fuera de sus horas de servicio a la Institución un Departamento de Mercadeo para esa empresa. Dará tal departamento una magnífica oportunidad a estudiantes de relacionarse con esas actividades y, por esa razón entre otras, ha aceptado la instancia que se le ha hecho.

No hay problemas en cuanto a sus obligaciones con la Institución, pero a pesar de ello, ha preferido enterar al Consejo de su participación en esa actividad.

ARTICULO 77. Con motivo de las licitaciones para implementos necesarios al Edificio de Ciencias Económicas dice el Lic. Jiménez– se ha dado cuenta de la conveniencia de dar una gradación diferente al papel universitario. Actualmente todas las gestiones, tanto las de una empresa que ejecutará una obra de muchos miles de colones, como las de los estudiantes para exención de matrícula, se formulan en papel de un colón. Considera que aquí podría obtenerse, mediante una modificación en la escala según el monto de la operación un mayor ingreso para la Universidad. Se estudiará la observación del Lic. Jiménez.

ARTICULO 78. El Prof. Caamaño dice que el Prof. Fabio González viajará a Kansas en disfrute de la beca que le ha sido concedida. Para sustituirlo en sus labores docentes en el Departamento de Física no hay en el país personal adecuado.

Por ese motivo solicita autorización para que el Director del Departamento de Físico-Matemáticas y el propio Decano de la Escuela de Ciencias y Letras, inicien correspondencia con la Universidad de Puerto Rico a fin de obtener los servicios de una persona capacitada que lo sustituya durante el período de su ausencia.
Se otorga la autorización solicitada.

ARTICULO 79. El Prof. Caamaño transmite solicitud para que se conceda permiso al asistente de Biología señor William Ruiz Benavides, sin goce de salario, por el plazo del mes de febrero.

Se acoge la solicitud de permiso, el cual se otorga; las funciones correspondientes se recargarán, por ese período, en la señorita Meléndez.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal.

ARTICULO 80. El Prof. Caamaño desea dejar constancia de que, durante las vacaciones de medio período, solicitará 15 días de vacaciones que tiene a fondo.

ARTICULO 81. El Prof. Caamaño dice que cuando se elevó a consideración del Consejo todo lo relativo a cátedras del Departamento de Físico-Matemáticas, se propuso el nombramiento como encargado de Álgebra Moderna por el presente curso, del Prof. José Joaquín Trejos. El concurso de antecedentes fue, previamente declarado desierto. Ese nombramiento fue solicitado con el visto bueno del Consejo Directivo.

Como no se resolvió esa solicitud, que figuraba en uno de los apartes del documento presentado en la sesión # 1056, gestiona se tome el acuerdo correspondiente.

Se nombra como Encargado de Álgebra Moderna, por el curso de 1960, al Prof. José Joaquín Trejos.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal.

ARTICULO 82. El Prof. Caamaño dice que ha recibido solicitud del Club de Leones para usar el auditorio de la Escuela el próximo 24 de febrero, para un seminario centroamericano sobre reforestación.

El local podría facilitarse pues no se ocupará ese día.

Así se acuerda.

Comunicar: Facultad.

ARTICULO 83. El Lic. Rogelio Sotela se excusa por no poder asistir a la próxima sesión ordinaria, ya que el lunes por la mañana tiene exámenes de aplazados en la asignatura a su cargo, en la Escuela de Derecho.

Se toma nota.

ARTICULO 84. El señor Esquivel dice que envió un telegrama el sábado por la tarde, solicitando autorización para la celebración de un baile el día sábado 26, en el local fuera de la Institución para los delegados al Congreso de Estudiantes Universitarios. Como ese telegrama no ha sido recibido, hace la gestión de manera directa en esta oportunidad.

Se acuerda autorizar la celebración de ese baile manifestándole que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Se declara acuerdo firme a fin de que se inicien los preparativos del caso, a solicitud del señor Esquivel.

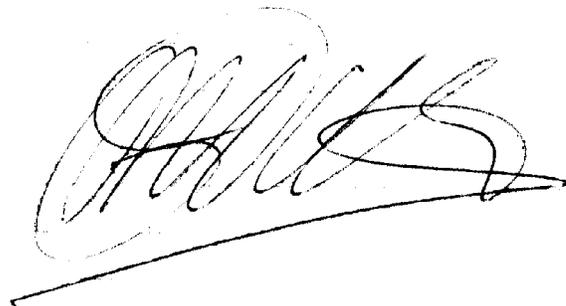
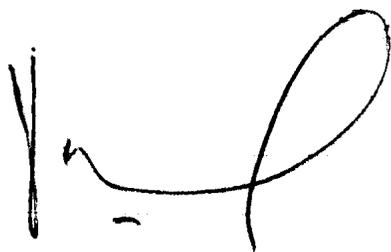
Comunicar: C.E.U.

ARTICULO 85. El Dr. Peña Chavarría solicita aclarar lo que se debe girar y a partir de cuándo al becario señor Campos.

Se acuerda que debe girársele contando desde el día de su partida de San José, la suma de \$ 160 mensuales.

Comunicar: D.A.F.

A las 13:45 horas se levanta la sesión



ANEXO N ° 1

ACTA N°1055

Señor
Ing. Don Fabio Baudrit,
Vice-Rector de la Universidad de Costa Rica
Ciudad Universitaria
San Pedro de Montes de Oca

Estimado señor Vice-Rector:

Me refiero a la nota que con fecha 1° de febrero del presente año me dirigió el señor Rector Lic. Rodrigo Facio Brenes, en relación con la inclusión en los regímenes del Seguro Social de los empleados y funcionarios de la Universidad de Costa Rica. Como muy bien lo expresa el señor Rector en su nota, la idea, tanto del Consejo Universitario como de la Caja Costarricense de Seguro Social, es que el ingreso de los trabajadores al servicio de nuestra máxima casa de estudios se haga en forma de que el personal universitario tenga los máximos beneficios que la Ley y los Reglamentos de nuestra Institución conceden a los asegurados. Dentro de ese espíritu es que la actual Gerencia de la Caja Costarricense de Seguro Social ha estado estudiando la posibilidad de crear un Dispensario descentralizado en la Ciudad Universitaria y la implantación de un régimen de beneficios complementarios para los empleados obligados a cotizar para el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte. Originalmente se había planteado a la Universidad, por parte del anterior Sub-Gerente Lic. Armando Arauz, la necesidad de incluir esos trabajadores en los regímenes del Seguro Social de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales vigentes. La validez de esa obligación no ha sido discutida por la Universidad; por otra parte, sentimos el deseo de colaborar con una Institución que cumple una alta función social. La Caja tiene interés en la protección de la población universitaria por constituir ella el crisol en donde se están formando las futuras generaciones de dirigentes del país, y por ese motivo, hemos estado anuentes a continuar la línea de política trazada por la anterior Gerencia en este caso concreto.

En lo que respecta al sistema de Invalidez, Vejez y Muerte, el Lic. Álvaro Vindas ha estado elaborando, como colaboración que presta la Caja a la Universidad, las bases de un régimen complementario. Hace algunos meses tuve oportunidad de conversar con el Lic. Facio sobre los problemas que se le han presentado en cuanto a la labor de persuasión que él consideraba indispensable como requisito previo al establecimiento del régimen referido y me solicitó que si no había inconveniente por parte de la Caja, se planeara el establecimiento del sistema para 1961.

Siempre dentro del mismo espíritu de colaboración que nos ha animado, le manifesté que la Caja aceptaba su proposición. Comunicué lo anterior al Lic. Vindas y tal vez por esa razón en los últimos tiempos le ha dado preferencia al estudio de otros asuntos, a pesar de que no ha abandonado la elaboración de las bases del sistema complementario de los funcionarios de la Universidad. Visto el interés que manifiesta el señor Rector en la nota a que hago referencia, he conversado con el Lic. Vindas y le he rogado que a la mayor brevedad posible concluya el estudio citado para comunicarlo inmediatamente al Consejo Universitario.

Con respecto a la forma en que se hará la inclusión de los trabajadores de la Universidad en el Seguro de Enfermedad y Maternidad, la Gerencia y la Dirección de Prestaciones Médicas han estado estudiando un proyecto de contrato elaborado por el Departamento de Bienestar y Orientación, al cual le hemos introducido algunas modificaciones que consideramos indispensables para mantener la necesaria armonía entre dicho convenio y la Ley Constitutiva de esta Institución. Ese estudio está concluido y he dado instrucciones a la Dirección de Prestaciones Médicas para que durante el transcurso de la presente semana se entreviste con el Profesor don Mariano Coronado, a fin de que discutan las diferentes cláusulas de ese Contrato. Es posible que la discusión y aprobación de este convenio puedan atrasar su vigencia e impedir que, conforme se había planeado, el servicio del Seguro Social en la Ciudad Universitaria se establezca, en lo que respecta al Seguro de Enfermedad, en marzo del presente año. Sin embargo, no veo obstáculo alguno para que en el evento de que no fuera posible establecerlo en esa fecha, la vigencia del convenio se fijara para abril o mayo del mismo año.

Aprovecho la oportunidad para suscribirme su muy atento y seguro servidor y amigo, (f) Rodrigo Fournier G

Sub-Gerente.

Febrero 18 de 1960

Señor
Ing. Fabio Baudrit,
Vice-Rector Universidad de Costa Rica
Ciudad Universitaria.

Estimado señor Vice-Rector:

Por disposición del Consejo Universitario, hace algunos meses este Departamento inició negociaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social para la organización de los Servicios de Enfermedad y Maternidad para el personal de la Universidad en aquella Institución.

Como oportunamente tuve el agrado de informarle, en varias reuniones celebradas por el Dr. Otto Jiménez Quirós, Jefe de la Sección de Salud de este Departamento y el suscrito con el Sub-Gerente y el Jefe de Prestaciones Médicas de la Caja, se examinó detenidamente la conveniencia para ambas Instituciones de llegar a un arreglo en virtud del cual la Sección de Salud, podría prestar los servicios médicos por cuenta de la Caja, lo cual ofrece evidentes ventajas para el personal universitario, para nuestra Casa de Estudios y para la Caja Costarricense de Seguro Social.

Sin mayores dificultades pudo llegarse a formular un anteproyecto de convenio que fue aceptado ad-referendum por el Sub-Gerente de la Caja y el Jefe de Prestaciones Médicas, así como por este Departamento.

Ese documento fue sometido al estudio del Director del Departamento Legal de la Universidad, Lic. Sotela Montagné quien revisó los aspectos legales y mejoró la forma del anteproyecto dicho. De ahí en adelante no volvimos a saber nada por parte de la Caja, aunque tuvimos informe de que el Sub-Jefe de Prestaciones Médicas de aquella Institución, había creído necesario introducir al anteproyecto algunas modificaciones. Como pasaba mucho tiempo sin recibir ninguna contrapropuesta de parte de la Caja, el señor Rector, Lic. Gacio, escribió hace algunos días al Sub-Gerente de la Caja la carta que usted conoce, pidiéndole alguna respuesta. Hace tres días me visitó el Sub-Jefe de Prestaciones Médicas de la Caja, Dr. Fernando Escalante Pradilla, quien me entregó una contrapropuesta, que difiere sustancialmente del anteproyecto a que me he venido refiriendo, la cual sometí inmediatamente a la consideración del Dr. Otto Jiménez Quirós para su estudio. El Dr. Jiménez, con fecha de ayer, ha dado su dictamen, en el cual no recomienda la aceptación por parte de la Universidad del nuevo proyecto elaborado por la Caja, explicando ampliamente las razones que tiene para ello.

Esta Dirección hace suyas las observaciones del Jefe de la Sección Salud y considera que por el momento ha terminado el proceso de negociaciones iniciado por este Organismo, y que ya a nuestro nivel no puede continuarse negociando. Por las razones anteriores y confirmando nuestra conversación de esta fecha, me permito poner en sus manos los siguientes documentos:

Anteproyecto elaborado de común acuerdo entre los personeros de la Caja y los de este Departamento; el nuevo proyecto entregado al suscrito por el Dr. Escalante Pradilla y la opinión del Dr. Otto Jiménez Quirós sobre el documento anterior, con el fin de que el Consejo Universitario conozca todo lo actuado sobre este asunto hasta la fecha, y disponga lo que estime conveniente al respecto. Quedo a la disposición del Consejo Universitario para cualquier gestión ulterior que se sirva encomendarnos. Aprovecho la oportunidad para suscribirme su muy atento servidor y amigo, (t) Mariano L. Coronado, DIRECTOR.

Entre nosotros, Alfredo Volio Mata, Ingeniero Agrónomo, en su carácter de Gerente de la Caja Costarricense de Seguro Social, Institución que se denominará en este contrato "La Caja" , Rodrigo Facio Brenes, Licenciado en Derecho, en su carácter de Rector de la Universidad, Institución que en este contrato se denominará "La Universidad"; ambos mayores, casados, vecinos de San José, convenimos en el siguiente contrato:

PRIMERA) A partir del 1 ° de marzo de mil novecientos sesenta, la Universidad empadronará como asegurados en el régimen enfermedad y maternidad de la Caja, y conforme a las regulaciones legales correspondientes, a los empleados suyos que estén obligados a cotizar a la Caja.

SEGUNDA) Los servicios médicos que como consecuencia de dicho seguro, deban prestarse a los empleados universitarios, serán asumidos por medio de la Sección Salud del Departamento de Bienestar y Orientación de la Universidad. Esos servicios se harán extensivos a los estudiantes que sean asegurados de la Caja, aun cuando su patrono no sea la Universidad.

TERCERA) Los servicios aludidos en la cláusula anterior se darán en el local de la Sección Salud de la Universidad, excepto hecha de los que luego se indican, por el personal y con los demás recursos de dicha Sección, bajo el control del Jefe de la misma. La Universidad recibirá de la Caja, por esta atención a los asegurados, las compensaciones pecuniarias que se establecen más adelante.

CUARTA) Los servicios que se darán en la Sección de Salud de la Universidad, serán los siguientes:

1. Todos los servicios de consulta externa (medicina gral)
2. Todos los exámenes de Laboratorio ordenados por los médicos tratantes -sean los de la Sección Salud y los especialistas del Hospital Central de la Caja- los cuales serán realizados en el Laboratorio Clínico de la Facultad de Microbiología y en cátedras anexas.
3. Archivo e identificación.
4. Servicio de Inyectables.
5. Metabolismo Basal.
6. Pequeñas intervenciones quirúrgicas y curaciones.

Para la atención de estos servicios la Sección de Salud establecerá el horario que estime más conveniente, dentro de una asignación de cuatro horas médicas naturales, de lunes a sábado inclusive.

QUINTA) La Caja por su parte, se compromete a dar a los asegurados de que se viene hablando, los siguientes servicios:

1. Consultas con especialistas
2. Servicio de Radiología,
3. Servicio de Farmacia
4. Servicio de Odontología
5. Servicio de Maternidad
6. Servicio de Visitas d Domicilio
7. Hospitalización e internamiento en pensionado según el reglamento vigente de la Caja.
8. Los demás servicios y prestaciones a que tengan derecho los asegurados de acuerdo con la ley.

SEXTA) Los servicios anteriores que debe prestar la Caja, lo serán de la mejor calidad y realizados con la máxima atención y rapidez.

SETIMA) En la prestación de sus servicios a los asegurados, la Sección de Salud seguirá las siguientes normas, que aplicará también a aquellas personas que sin ser aseguradas de la Caja, deban recibir la atención de dicha Sección por ser empleados universitarios:

- a) Examen médico (primera consulta) de acuerdo con requisitos establecidos por la ficha médica vigente actualmente en la Universidad.
- b) El mismo cupo de pacientes por hora, o sea un promedio de cuatro y un máximo de dieciocho en cuatro horas.
- c) Igual calidad en los aspectos administrativos y personal que se de en los servicios ofrecidos por la Sección de Salud.

OCTAVA) La identificación de los asegurados para los servicios que la Caja ha de prestar, será hecha por la Oficina de Personal de la Universidad, los estudiantes de la Universidad que estuvieran ya asegurados y que tengan derecho a los servicios médicos de la Caja, automáticamente pasarán a ser atendidos por la Sección de Salud de la Universidad, conforme a los términos de este convenio.

NOVENA) Habiendo realizado los estudios del caso la Caja, para determinar el costo de operación del convenio presente, junto con la estimación hecha por la Universidad, se ha determinado que el número probable de asegurados, durante la vigencia del presente contrato, es de un mil, lo que dará lugar a unas cinco mil consultas al año (aproximadamente cuatrocientos veinte por mes); y se ha calculado que bastarán cuatro horas médicas naturales diarias para satisfacer esa demanda. Por consiguiente, si el número de consultas reales, excediera la cifra indicada de

cuatrocientos veinte, la Caja autorizaría a la Universidad para aumentar proporcionalmente las horas médicas, por cuenta de la Caja.

De acuerdo con la misma estimación anterior, los exámenes de laboratorio se calculan en un número aproximado de diez mil al año.

DECIMA) Para tender debidamente los servicios a que se refiere este convenio, la Sección de Salud aumentará su personal actual de la siguiente forma: uno o dos médicos generales con un máximo de cuatro horas diarias de trabajo en conjunto, con un sueldo de trescientos cincuenta colones por hora médica mensual más la remuneración correspondiente al décimo tercer mes y los otros beneficios incluidos en el escalafón universitario, todo lo cual da una suma anual de...

Una secretaria enfermera durante cuatro horas diarias con un sueldo de doscientos setenta colones mensuales más el décimo tercer mes y los otros beneficios incluidos en el Escalafón universitario, equivalente a una suma anual de...

El monto de las dos partidas anteriores, que en conjunto asciende a..., así como el valor de los exámenes realizados en el Laboratorio Clínico de la Universidad, que se fija en dos colones cuarenta céntimos por unidad, serán reembolsados por la Caja a la Universidad, el día primero de cada mes. Para cubrir el material médico quirúrgico y papelería, la Caja reconocerá a la Universidad la suma de mil colones anuales, en forma adelantada.

DECIMA PRIMERA) Este contrato entrará en vigencia el día primero de marzo de mil novecientos sesenta y regirá por espacio de cinco años, siendo susceptible de prórrogas por común acuerdo de partes. Sin embargo, los puntos a que se refieren las cláusulas novena y décima relacionadas con los cálculos de horas médicas necesarias, exámenes a realizar, personal a ocupar, valor de los exámenes de laboratorio, y suma correspondiente al material médico-quirúrgico, serán revisados anualmente por las partes contratantes, para ajustarlos a las necesidades reales del servicio.

En fe de lo convenido firmamos en la Ciudad de San José el día...

Entre nosotros, Alfredo Volio Mata, Ingeniero Agrónomo, en su carácter de Gerente de la Caja Costarricense de Seguro Social, Institución que se denominará en este contrato "La Caja" , y Rodrigo Facio Brenes, Licenciado en Derecho, en su carácter de Rector de la Universidad, Institución que en este contrato se denominará "La Universidad"; ambos mayores, casados, vecinos de San José, debidamente autorizados, convenimos en el siguiente contrato:

PRIMERO) A partir del primero de marzo de mil novecientos sesenta, la Universidad empadronará como asegurados en el régimen de enfermedad y maternidad de la Caja, y conforme a las regulaciones legales correspondientes, a los empleados suyos que estén obligados a cotizar a la Caja.

SEGUNDO) Los servicios médicos que como consecuencia de dicho seguro deban prestarse a los empleados universitarios, serán asumidos por la Caja Costarricense de Seguro Social y otorgados en los locales de la Sección de Salud del Departamento de Bienestar y Orientación de la Universidad.

TERCERA) La Caja organizará tales servicios con su propio personal, sus documentos médicos, archivo e identificación, la consulta médica en esos locales comprenderá exclusivamente Medicina General, atendiéndose un promedio de seis pacientes por hora, Servicio de Inyecciones y Curaciones. La Caja fijará el número de horas médicas de acuerdo con las necesidades del servicio.

CUARTA) Los siguientes servicios serán otorgados por el Hospital Central de la Caja:

- a) Consultas de especialistas: diagnósticos y tratamientos especiales.
- b) Radiología
- c) Farmacia
- d) Odontología
- e) Hospitalización.

QUINTA) Los servicios del Pensionado del Hospital Central de la Caja se otorgarán de acuerdo con las tarifas y disposiciones vigentes del Reglamento respectivo.

SEXTA) La Caja otorgará el servicio médico a domicilio, en la misma forma y condiciones en que en la actualidad lo ofrece a sus asegurados.

SETIMA) Los exámenes de Laboratorio Clínico con excepción de los que corresponden a las consultas hechas en el Hospital Central, serán realizados por el Laboratorio Clínico de la Facultad de Microbiología y Cátedras anexas, de la Universidad. Esta última cobrará a razón de dos colones cuarenta céntimos por examen. La Caja liquidará mensualmente el valor de tales servicios.

OCTAVA) El presente contrato entrará en vigencia el primer día del mes de marzo de mil novecientos sesenta y regirá por un período de dos años, pudiendo ser prorrogado por períodos iguales por acuerdo de las partes.

Por acuerdo de las partes, podrán incluirse las modificaciones que la experiencia indique, en la organización y otorgamiento de estas prestaciones.

En fe de lo convenido, firmamos en San José, el

San José, 17 de Febrero 1960

Señor
Prof. Mariano L. Coronado
Director Depto. Bienestar y Orientación
Universidad de Costa Rica
S.O.

Estimado señor Director:

Después de detenido estudio con el Lic. Rogelio Sotela, sobre los pormenores de la contrapropuesta de la Caja Costarricense de Seguro Social, en relación al contrato con la Universidad, debo manifestar a usted los siguientes puntos que considero no deben ser aceptados por nuestra Institución:

1. Que la Caja organice los servicios con su propio personal, documentos médicos, archivo e identificación (TERCERA). Las razones resaltan obvias, pese a la manifestación verbal hecha a usted por el Dr. Escalante Pradilla, ya que de dicha manera la Caja puede nombrar personal médico y subalterno que por varias razones pudiera no ser idóneo a la filosofía de la Sección.
2. El promedio de seis pacientes por hora se identifica con el teórico de la Caja aplicado a especialistas, pero se aleja fundamentalmente del de la Sección, que no persigue ver muchos, pero sí mejor vistos. (TERCERA)
3. En relación con el punto anterior está también el que la Caja fijará el número de horas médicas de acuerdo con las necesidades del Servicio, y pudiera suceder, como sucede en la Policlínica, que de seis a nueve no justifique, tratándose de consultas, el aumento de una hora más, y dichos pacientes sean vistos más superficialmente de lo que la misma filosofía de la Sección ha tratado siempre de evitar.
4. En ningún punto se trata del mismo nivel de atención médica para los asegurados en relación con los de la Sección, por los puntos anteriores que resultan diversos. Así como tampoco se menciona el servicio de Maternidad, a no ser en los prolegómenos.
5. En cuanto a exámenes de Laboratorio se refiere se discriminan los de la Consulta en la Sección de los ordenados por los especialistas de la Caja, y no por razones de vecindad ni de tiempo, puesto que las órdenes son casi siempre para el día siguiente, sería igual, en tal sentido practicarlos en una parte o en otra.

De dicha contrapropuesta se desprenden varias consideraciones:

1. La Caja prácticamente extiende su sistema a un local universitario.
2. Concede como única excepción el que algunos de los exámenes de Laboratorio sean practicados en el Laboratorio de la Universidad, bajo compensa pecuniaria.
3. La Sección no tendría ninguna ingerencia sobre el aspecto técnico-administrativo de los servicios ofrecidos bajo su mismo techo.
4. A los efectos de mejores servicios y bajo el criterio que priva dentro de la Sección, la Caja no podría ofrecerlos al conservar, como conservaría, la organización de esos en sus aspectos y la relación patrono-empleado.
5. En virtud de dicha contrapuesta se puede deducir que la Caja pudiera también instalar un Dispensario en área Universitaria, próxima o alejada, compensar al Laboratorio Clínico por un número de exámenes practicados, y decir de haber ofrecido ninguna ventaja ni acomodo de ideas, a la Institución.

Cumplo en esta forma el encargo que usted me hiciera de informar respecto de la contrapropuesta presentada a la Universidad por su digno medio, de parte del Dr. Escalante Pradilla en nombre de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Del señor Director me suscribo su muy atento, seguro servidor y amigo,

Dr. Otto Jiménez Quirós
MEDICO JEFE DE LA SECCION SALUD

ANEXO N ° 2

ACTA N ° 1055

Señor
Ing. Don Fabio Baudrit
Rector a.i. de la Universidad
Universidad de Costa Rica
Ciudad Universitaria.

Estimado señor Rector:

Es muy grato para mí transcribir a usted la copia que de la nota de 7 de octubre del señor Lic. R. Sotela, Decano de la Facultad de Derecho, ha hecho la Secretaría de esa Escuela, con fecha de ayer, 16 de febrero en curso.

"San José, octubre 7 de 1959. Señor Don Celso Gamboa A.
Representante Estudiantil S. M. Estimado señor Representante

De acuerdo con lo dispuesto en la reunión que sostuvimos ayer un grupo de representantes estudiantiles junto con usted y el suscrito, le remito las conclusiones a que llegamos en relación con las observaciones hechas por la Comisión de Reglamentos al proyecto de los estudiantes para crear la Federación Estudiantil: a) Se acoge la modificación propuesta por la Comisión al artículo 91, modificando su párrafo final así: "Los Reglamentos de cada Escuela deberán ser aprobados por el Consejo Universitario previo informe que dará el Consejo de Representantes de la Federación de Estudiantes, después de haber conocido las observaciones de la Facultad respectiva". En dicho artículo, de acuerdo con los deseos de ustedes, se cambiará el nombre "Federación Universitaria de Costa Rica" por "Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica" que usará las siglas FEUCR. b) Se aprueba el texto del artículo 96. c) Por no haber tenido muy claro la Comisión el concepto de Consejo Superior de la Federación hizo la observación de que en vez de "órgano deliberativo" en referencia a dicho Consejo debía hablarse de "órgano ejecutivo", pero explicado bien por ustedes la forma de integrarse, resulta que el término "órgano deliberativo" es el correcto y en consecuencia deben tenerse por no puestas las observaciones de la Comisión al respecto. d) Se sugiere agregar al artículo 97 un párrafo que diga: El Consejo Superior de la Federación es el órgano deliberativo de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, la cual agrupa a los estudiantes. Los Estatutos de la aludida Federación deberán ser aprobados por el Consejo Universitario. Atentamente, Rogelio Sotela, Decano" Firma: Irene Pacheco V.

Puesto que las únicas observaciones hechas por la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario quedan aquí satisfechas, entendemos que el Consejo Universitario no tendrá inconveniente en someter este asunto en la próxima sesión regular, como se nos ha ofrecido, a fin de llegar, finalmente, al Reconocimiento oficial de la Federación de Estudiantes Universitarios, como el máximo organismo estudiantil universitario, de gobierno...

Me suscribo su atento servidor,

Ricardo Esquivel B.
Presidente a.i. del C.E.U

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 35, folio 01, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.